



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

8

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

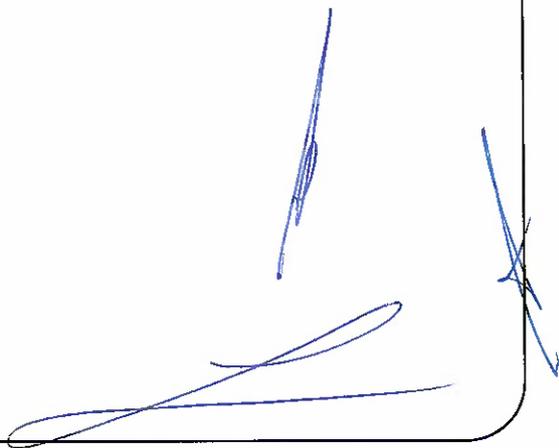
Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO
DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS
PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS
REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS
MEDIDAS¹**



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL
CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA
(CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA,
PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA" - CUI
N° 2289721**

CAJAMARCA, NOVIEMBRE 2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

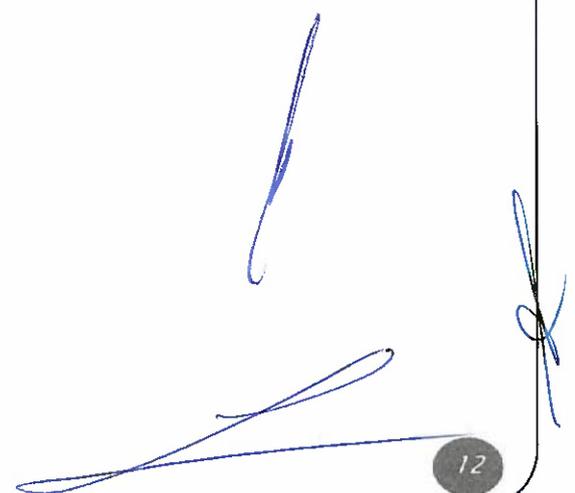
3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –
Cajamarca
Teléfono: : 076-600040
Correo electrónico: : hvelasquezc@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2289721**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVE CON 03/100 SOLES (S/ 5'255,009.03)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior 90%	Superior 110%
S/ 5,255,009.03 CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVE CON 03/100 SOLES INCLUYE IGV	S/ 4,729,508.13 CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 13/100 SOLES INCLUYE IGV	S/ 5,780,509.93 CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVE CON 93/100 SOLES INCLUYE IGV

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDO N° D2270-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de octubre del 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente : Resolución Gerencial Regional

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

técnico	de Infraestructura N° 98-2018-GR.CAJ.GRI.- 01/08/2018
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución Gerencial Regional N° D81-2023-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de Septiembre del 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Adjudicación Simplificada N° 031-2017-GR.CAJ – 08/02/2018

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO CANON

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No está prevista.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de La Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-Primer Piso – Cajamarca.
Recoger en	: Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-Primer Piso - Cajamarca
Costo de bases	: Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ S/ 700.00 Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda
- Resolución Ministerial 031-2023/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites **“Documentos para la admisión de la oferta”**, **“Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza o póliza de caución).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

- numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(ANEXO 13)**
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. **(Anexo N°. 14)**

Importante

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en físico y original en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración; horario de atención de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas 17:00 horas. De lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo, hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

La garantía que debe otorgar el contratista será mediante una Carta Fianza y/o Póliza de Caución, de conformidad con lo establecido en el Art. 148° del RLC.

El contratista solicitará al supervisor de obra el adelanto para materiales o insumos en un plazo mínimo de veintiún (21) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición del material o insumo.

La Entidad, en un plazo de veintiún (21) días calendario (plazo que incluye la evaluación técnica del supervisor, a quien la Entidad le permitirá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para revisión) luego de la solicitud del contratista, deberá otorgar el adelanto solicitado.

De ser el caso, que la supervisión o la Entidad encuentre observaciones a la solicitud del adelanto de materiales o insumos, estos será devueltos al contratista para subsanación de los mismos, por lo que, el computo del plazo para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos de veintiún (21) días calendario, volverá a computarse; así mismo, es responsabilidad del contratista verificar que los plazos para el empleo de los materiales, no hayan sido superados por observaciones a la solicitud.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

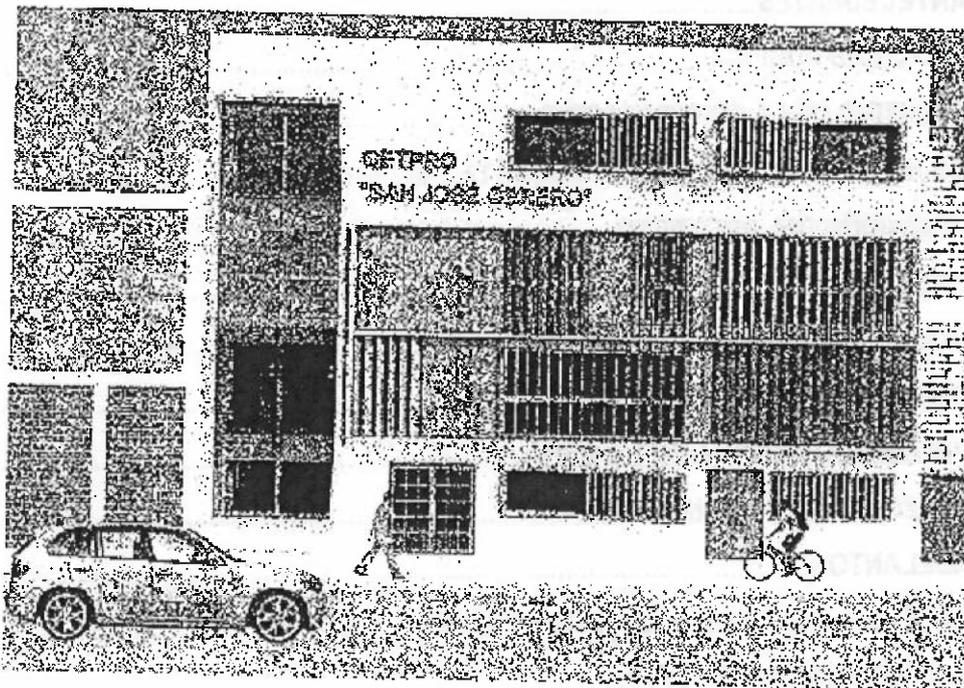
La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **SESENTA (60)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE-PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
PARA EJECUCIÓN DE OBRA



PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION
TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO. DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE
CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA" CUP: 2289721

ÍNDICE

3.	CAPITULO III REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA	3
3.1.	EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. 3	
3.1.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	3
3.1.2.	ENTIDAD CONVOCANTE.....	4
3.1.3.	ANTECEDENTES.....	4
3.1.4.	FINALIDAD PÚBLICA	4
3.1.5.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
3.1.6.	OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	5
3.1.7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	5
3.1.8.	BASE LEGAL	5
3.1.9.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	6
3.1.10.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	6
3.1.11.	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.....	6
3.1.12.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	7
3.1.13.	ADELANTOS	7
3.1.14.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	9
3.1.15.	VALORIZACIONES DE OBRA	9
3.1.16.	REAJUSTES.....	12
3.1.17.	FÓRMULA POLINÓMICA	12
3.1.18.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA	12
3.1.19.	PENALIDADES.....	13
3.1.20.	REPOSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	23
3.1.21.	CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO	24
3.1.22.	DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA.....	24
3.1.23.	INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA	24
3.1.24.	RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	25
3.1.25.	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.....	26
3.1.26.	REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	28

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

3.1.27.	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL CONTRATISTA.....	28
3.1.28.	EQUIPOS MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES	30
3.1.29.	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	31
3.1.30.	TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.....	31
3.1.31.	CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA.....	32
3.1.32.	SEGURIDAD DE OBRA.....	32
3.1.33.	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	32
3.1.34.	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.....	33
3.1.35.	COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS	33
3.1.36.	REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS.....	33
3.1.37.	TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES	34
3.1.38.	PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD	34
3.1.39.	DAÑOS A TERCEROS	34
3.1.40.	INDEMNIZACIONES.....	34
3.1.41.	SEGUROS	35
3.1.42.	GESTION DE RIESGOS	35
3.1.43.	SUPERVISIÓN DE OBRA	35
3.1.44.	ATRASOS EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA	35
3.1.45.	DE LA SUBCONTRATACIÓN	36
3.1.46.	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	36
3.1.47.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.....	36
3.1.48.	DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.....	36
3.2.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	36

ANEXO 01: GESTIÓN DE RIESGOS

ANEXO 02: INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.



CAPITULO III REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El presente procedimiento de selección tiene como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se seleccionará al contratista quién se encargará de ejecutar la obra denominada:

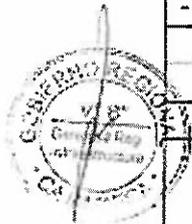
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA"

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Expediente técnico aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta: (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, etc.). Así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El Expediente Técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerado para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima y altura de zona donde se ejecutará la obra.

- Solicitante	:	Gerencia Regional de Infraestructura
- Ubicación	:	El lugar de la obra ejecutar es el siguiente:
➤ Distrito	:	Cajamarca
➤ Provincia	:	Cajamarca
➤ Región	:	Cajamarca
Nombre del PIP o Inversión	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA
- Código del PIP	:	2289721
- Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	:	Perfil Aprobado
- Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	08/11/2016
- Expediente Técnico aprobado el 01 de agosto de 2018	:	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 98-2018-GR.CAJ-GRI



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

- Expediente Técnico Actualizado a octubre del 2022	:	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° D173-2022-GR.CAJ-GRI de fecha 13 de diciembre del 2022
- Aprueban integrar el Costo de control concurrente	:	Resolución Gerencial Regional N° D43-2023-GR.CAJ/GRI de fecha 26 de mayo de 2023
- Aprueban la actualización de Costo del Expediente Técnico	:	Resolución Gerencial Regional N° D81-2023-GR.CAJ/GRI de fecha 25 de septiembre de 2023
- Valor Referencial Actualizado al mes de agosto del 2023	:	S/ 5'255,009.03
- Presupuesto total actualizado.	:	S/ 6'020,611.04

3.1.2. ENTIDAD CONVOCANTE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

3.1.3. ANTECEDENTES

El Expediente Técnico del proyecto, fue elaborado mediante Contrato N° 003-2018-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 031-2017-GRCAJ, de fecha 08 de febrero de 2018, estuvo a cargo del Consorcio JERUSALEN representado por el Ingeniero Arconio Aguilar Flores. La supervisión del expediente técnico estuvo a cargo del Ingeniero Civil Julio Loreto Chavarry Flores contratado mediante O/S N° 0000186-2018.

El Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 98-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 01 de agosto del 2018, por un valor referencial de obra de S/ 4'321,543.52 y un monto total de la inversión de S/ 4'708,917.31, con precios a marzo de 2018.

Mediante Memorando Múltiple N° D000083-2021-GRC-GRI y Memorando N° D000084-2021-GRC-SGE, se designó a los integrantes del Equipo Técnico de la Sub Gerencia Estudios, para actualizar el Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) San José Obrero, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca" aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 98-2018-GR.CAJ/GRI.

Mediante Resolución Gerencial de Regional N° 173-2022-GR/GRI, se aprueba el presupuesto actualizado al mes de octubre 2022 por un monto de S/ 5'701,325.15 (CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 SOLES). Con un plazo de 300 días calendario.

Con Resolución N° D43-2023-GR.CAJ/GRI se aprueba la incorporación del costo relacionado con el control, concurrente, (Ley N° 31358) por un monto de S/ 114,026.50, por lo cual la inversión total es de S/ 5'815,351.65 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 65/100 SOLES)

Mediante Memorando N° D105-2023-GR.CAJ-GRI/SGE, se designó a los integrantes del Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Estudios, para actualizar el presupuesto del Expediente Técnico con CUI 2289721.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° D81-2023-GR.CAJ/GRI, se aprueba la actualización de Costos del Expediente Técnico, actualizado al mes de agosto 2023 por un monto de S/ 6'020,611.04 (SEIS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES), con un plazo de 300 días

3.1.4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las competencias funcionales del Gobierno Regional de Cajamarca según lo establece la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde el literal h) del artículo 09° señala dentro de sus competencias constitucionales el fomentar la competitividad.



[Handwritten signature in blue ink]

las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional, por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución.

Así también el Gobierno Regional de Cajamarca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del año 2023 la ejecución de la obra en mención, cuya finalidad es contar con una adecuada infraestructura moderna, para el desarrollo de las actividades administrativas, pedagógicas y otros, que el Centro de Educación Técnico Productiva (Cetpro) San José Obrero requiera.

3.1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación será contar de una empresa constructora para la ejecución de la obra denominada:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA, con CUI: 2289721.

3.1.6. OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) describen las actividades y condiciones bajo las cuales el contratista ejecutor de la obra utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, ejecute la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA", con CUI N° 2289721.

3.1.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra ubicado en:

POLÍTICA:

Departamento /Región : Cajamarca
Provincia : Cajamarca
Distrito : Cajamarca
Región Geográfica : Sierra

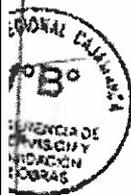
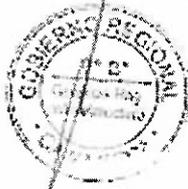
GEOGRÁFICA:

El proyecto se encuentra enmarcado en las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas U. T. M. : Norte 9206460.00 - Este 776780.00
Coordenadas geográficas : Latitud, 7°10'20" - Longitud, 78°29'38"
Altitud : 2750 msnm

3.1.8. BASE LEGAL

- DECRETO LEGISLATIVO N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Directivas Vigentes del OSCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3.1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Modalidad de Ejecución Presupuestal de Obra es POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA, razón por la cual se ha elaborado los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.

3.1.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para el proyecto será a SUMA ALZADA.

3.1.11. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

La ejecución del Proyecto se realizará teniendo un Valor Referencial para la ejecución de la Obra - de: S/. 5'255,009.03 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta Y Cinco Mil Nueve Con 03/100 Soles), dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista.

El Proyecto consiste en la Ejecución y Liquidación, la cual estará a cargo del postor que obtenga la Buena Pro, la obra se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca.

El valor referencial de obra, tiene la siguiente estructura:

MONTO DE INVERSION

Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI 2289721**

Localización: **DIST. CAJAMARCA - PROV. CAJAMARCA - DPTO. CAJAMARCA**

Fecha: **Agosto 2023**

A. Presupuesto de Infraestructura

001	ESTRUCTURAS	1,234,047.28
002	ARQUITECTURA	837,017.81
003	INSTALACIONES SANITARIAS	106,524.61
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	598,871.00
005	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	50,629.82
006	INSTALACION DE GAS	15,255.56

B. Presupuesto de Capacitación

007	CAPACITACION	108,900.00
-----	--------------	------------

C. Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento

008	MOBILIARIO	104,975.89
009	EQUIPAMIENTO	564,426.39

Jr. Sta Teresa de Jourmel 351

076-630040

www.regioncajamarca.gob.pe

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS**

COSTO DIRECTO		3,620,648.36
GASTOS GENERALES	17.0%	615,510.22
UTILIDAD	6.0%	217,238.90
=====		
SUB TOTAL		4,453,397.48
IGV	18.0%	801,611.55
=====		
VALOR REFERENCIAL		S/ 5,255,009.03 ←
=====		

D. Monto de Inversión

001	TOTAL VALOR REFERENCIAL		S/ 5,255,009.03
002	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	9.0%	472,950.81
003	GESTIÓN INSTITUCIONAL		50,000.00
004	EXPEDIENTE TÉCNICO		124,600.00
=====			
	SUB TOTAL MONTO DE INVERSIÓN		S/ 5,902,559.84
=====			
	CONTROL CONCURRENTE (2.00%)		118,051.20
=====			
	TOTAL MONTO DE INVERSIÓN		S/ 6,020,611.04
=====			

Tabla N° 01: Estructura del Valor Referencial

Valor total de la inversión de la obra es: **S/. 6'020,611.04** (Seis Millones Veinte Mil Seiscientos Once con 04/100 soles)

3.1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la toda la prestación será de 300 días calendario.

3.1.13. ADELANTOS

La Entidad ha considerado otorgar adelantos de acuerdo a los artículos 181° y 182° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

- Adelanto directo: En ningún caso excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- Adelanto para materiales o insumos: En los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

A continuación se precisa algunos alcances sobre los adelantos, en conformidad con lo señalado en el artículo 180° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

i. SOBRE EL ADELANTO DIRECTO.

N° de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

1	<p>La Entidad otorgará un adelanto directo, hasta el 10 % del monto del contrato original.</p>	<p>El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.</p> <p>La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.</p> <p>Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.</p>
---	--	--

II. SOBRE EL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de solicitud del adelanto de materiales	Plazo para que la Entidad haga la entrega del adelanto solicitado
<p>La Entidad otorgará adelanto para Materiales o Insumos por el Veinto por ciento (20%) del monto del contrato original</p>	<p>Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE</p>	<p>El contratista solicitará al supervisor obra el adelanto para materiales en un plazo mínimo de veintiun (21) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición del material o insumo.</p>	<p>La Entidad, en un plazo de 21 días calendario (plazo que incluye la evaluación técnica del supervisor, a quien la entidad le permitirá un plazo máximo de 05 días calendarios para revisión) luego de la solicitud del contratista, deberá otorgar el adelanto solicitado.</p> <p>De ser el caso que, la supervisión o la Entidad encuentre observaciones a la solicitud del adelanto de Materiales, estos serán devueltos al contratista para la subsanación de los mismos, por lo que, el computo del plazo para el otorgamiento del adelanto de veintiun (21) días calendario, volverá a computarse; así mismo, es responsabilidad del contratista verificar que los plazos para el empleo de los materiales, no hayan sido superados por observaciones a la solicitud.</p>

Notas:

De ser el caso que el contratista no solicite ningún tipo de adelantos, es decir, adelanto directo o adelanto de materiales, La Entidad realizará el descuento o la reducción del costo por tasas financieras



de acuerdo a los montos establecidos en el Expediente Técnico. Toda vez que, el contratista no haría uso de dicho presupuesto.

3.1.14. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

De acuerdo al numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

En el caso de que no sea necesario el cumplimiento de alguna de las condiciones descritas, se procederá a estimar los plazos conforme lo establece este artículo del Reglamento.

Notas

- ✓ Antes del inicio efectivo de la participación de cada profesional en la obra, deberá de cumplir con presentar a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional, copia de la colegiatura, certificado de habilidad vigente como residente de obra (en el caso del ingeniero residente), los mismos que han sido presentados para firma de contrato en concordancia y/o complemento a lo señalado en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.
- ✓ Cuando exista la necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO durante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según lo previsto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentación: 1) Carta de compromiso del profesional reemplazante; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional reemplazante; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto; 5) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituto; 7) Declaración Jurada de la veracidad de los documentos presentados; 8) Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado; 9) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en otras obras.

3.1.15. VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, en este caso será mensual, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por supervisor y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará previa coordinación y/o consulta con el Gobierno Regional de Cajamarca

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento y los artículos 1234°, 1245° y 1246° del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

De ser el caso que se suscite en obra una paralización de obra y/o suspensión de plazo contractual antes de finalizar el periodo de valorización, corresponderá antes de tramitar la valorización, presentar por parte del contratista un cronograma valorizado a la fecha de corte, el mismo que será aprobado por el supervisor y posteriormente por la Entidad, de tal manera que permita realizar un comparativo de los avances programados versus los avances ejecutados, o caso contrario, el contratista puede presentar la valorización a la fecha de corte, una vez reiniciado el plazo.

Así mismo, de corresponder una valorización en el mes de diciembre del año fiscal, podrá hacerse una valorización de corte de 15 días y será presentando por el supervisor de obra entre las fechas del 22 al 24 de diciembre con la finalidad de que la Entidad pueda realizar el pago de dicha valorización sin retrasos, esto se daría siempre y cuando exista la publicación de un Dispositivo Legal que establezca medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición, debido a que tramitar la valorizaciones en el mes de enero del siguiente año fiscal, muchas veces generan retrasos en los pagos, por razones de incorporación de recursos, correspondiendo tramitar ante la Entidad previamente la modificación de los calendario.

Referente a la presentación de Valorizaciones a la Entidad

a. Aspecto técnico:

Las valorizaciones se realizarán de manera mensual y se presentarán a la entidad una vez aprobadas por el Supervisor o inspector siguiendo las normas de contratación pública; acompañada de cálculos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor; y, entre otros, deberá adjuntar la información anterior en archivos electrónicos editables y deberá ser firmada en todas sus hojas por residente, supervisor y representantes legales o comunes.

En el caso de valorizaciones del contrato original, mayores metrados y adicionales; será exigible el mismo contenido señalado en el párrafo precedente.

Contenido mínimo de las valorizaciones:

1. Informe mensual del Supervisor y/o Inspector, (dando conformidad previa revisión del informe del residente, si no hubiera informe del residente dicho informe lo presentara el Supervisor Art 194. Ley de Contrataciones del Estado), este informe ira dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
2. Informe mensual del Ingeniero Residente, con carta del contratista dirigido al Consultor con atención al Supervisor y/o Inspector, de corresponder.
3. Ficha Técnica de Obra detallada con datos de ejecutor, supervisor, avances físico financieros, ampliaciones de plazo, adicionales de corresponder, reducciones, deductivos y otros datos relevantes de la obra.
4. Memoria Descriptiva (indicando: Ubicación, descripción de los trabajos realizados de acuerdo a lo valorizado, planilla de metrados y otros.)
5. Resumen de la Valorización
6. Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
7. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo (Evidencias gráficas, fotográficas de las partidas valorizadas).
8. Gráfico avance físico programado vs avance físico ejecutado – Curva S.
9. Control general de las Valorizaciones

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

10. Control de valorizaciones programado vs ejecutado
11. Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra
12. Situación de la Obra (Condición de atraso o adelantado).
13. Cronograma de avance de obra (Según bases)
14. Cronograma de obra valorizado acelerado (caso de demora injustificada)
15. Cronograma de avance de obra valorizado actualizado (caso de ampliación de plazo)
16. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
17. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda (Con sustento por parte del Supervisor)
18. Cálculo de reajustes
19. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
20. Copia del cronograma valorizado de obra
21. Gráfico de la Curva S
22. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
23. "Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico"
24. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
25. Informes de Especialistas (Con evidencias fotográficas debidamente suscritas por cada uno de ellos).
26. Registro de charlas de inducción y charlas diarias de seguridad
27. Acta de adjudicación de Buena Pro (Solo en la primera Valorización)
28. Copia del Acta de Entrega de Terreno (Solo en la primera Valorización).
29. Acta de Inicio de Obra (Solo en la primera Valorización).
30. Copia de Carta Fianza o declaración jurada de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento (si es que lo hubiera).
31. Copia de la designación y contrato del residente de obra.
32. Copia del Certificado de habilidad vigente del Residente de obra.
33. Copia del Informe de Compatibilidad de parte del Contratista a Supervisión y posteriormente el supervisor a la Sub Gerencia de Infraestructura. (Solo en la primera Valorización).
34. Copia de Contrato de Ejecución
35. Comprobante de pago correspondiente – Factura, al monto y mes de la valorización.
36. Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuentas de detracción
37. Copia Comprobante de Pago SUNAT, ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, PLANILLA ELECTRÓNICA –PDT, entre otros, de la valorización anterior o según corresponda.
38. Copia de resoluciones de Gerencia y/o Pronunciamientos de actos administrativos, cartas emitidas por la Entidad (Modificaciones Presupuestales, Ampliación de Plazos y Adicionales De Obra; entre otros).
39. Copia de Actas de Acuerdos tomadas en reuniones con la Entidad.
40. Presentación de Declaración de Renta de Tercera Categoría y Constancia de Pago de IGV correspondiente.
41. Formato 12 B, seguimiento de ejecución de inversiones (este formato será llenado Mensualmente y formará parte de la valorización), este formato será entregado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y será llenado por el CONTRATISTA en coordinación con el supervisor o coordinador de obra.

b. Aspecto Documentario:



Para la presentación de las valorizaciones, se presentará dos (02) Originales, una (01) copia y CD (por cada expediente de valorización) conteniendo la información en formato editable, en lo que sea pertinente, y toda la información escaneada con todas las firmas correspondientes.

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 300 páginas; esto no aplica cuando dicho límite de páginas obliga dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el estudio de mecánica de suelos, en estos casos estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

En la valorización deberán ir con separadores de acuerdo al Índice y Foliado en cada una de sus hojas.

El hecho que el contratista no presente la valorización en las condiciones y formas establecidas por la Entidad, conllevará a la devolución de estos, situación que puede exceder el plazo establecido para el pago de la valorización, situación que no generará el reconocimiento de intereses a favor del contratista.

3.1.16.REAJUSTES

En este caso la obra se pacta en moneda nacional (nuevos soles), las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar las fórmulas polinómica previstas en el expediente técnico de obra que es parte del presente requerimiento y bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses según lo indica el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S. 344-2018-EF, para el pago de reajustes en la liquidación de obra, la Entidad realizará las coordinaciones correspondientes con el contratista en forma documentada, en función de la disposición presupuestal, debido a que los presupuestos que se obtengan por reajustes, en el supuesto que sea a favor del contratista implica realizar modificaciones presupuestales institucionales, que podrían retrasar el pago de valorizaciones, los cuales éstos serán pagados en la liquidación de obra.

3.1.17.FÓRMULA POLINÓMICA

El expediente técnico de ejecución de obra, contempla la siguiente fórmula polinómica:

$$K = 0.212*(Jr / Jo) + 0.052*(Cr / Co) + 0.100*(APr / APo) + 0.057*(Br / Bo) + 0.060*(Mr / Mo) + 0.073*(Ar / Ao) + 0.259*(OMr / OMo) + 0.187*(GUr / GUo)$$

#ítem	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.212	100.000 J	47	MANDO DE OBRA NO LEYES SOCIALES
2	0.052	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.100	61.000 AP	08	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		35.000	11	PERFIL DE ACERO LIGERO
4	0.057	100.000 B	17	BLOQUE Y LADRILLO
5	0.060	100.000 M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFR Y CARPENT.
6	0.073	100.000 A	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
7	0.259	72.570 UM	30	DOLAR IGNERAL PONDERADO
		21.000	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
8	0.187	100.000 GU	38	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

3.1.18.CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

Las Características Técnicas para la ejecución de la obra a ejecutarse se encuentran explícitamente en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° D173-2022-GR.CAJ-GRI de fecha 13 de diciembre del 2022; el expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El expediente técnico del proyecto contiene la siguiente documentación:

ITEM	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO
1.00	DOCUMENTACION PREVIA
2.00	RESUMEN EJECUTIVO
3.00	MEMORIA DESCRIPTIVA
4.00	ESPECIFICACIONES TECNICAS
5.00	DISEÑO Y MEMORIA DE CALCULO
6.00	PLANILLA DE METRADOS
7.00	PRESUPUESTO DE OBRA
8.00	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
9.00	ANALISIS DE GASTOS GENERALES
10.00	RELACION DE INSUMOS
11.00	FORMULA POLINOMICA
12.00	PROGRAMACION DE OBRA
13.00	FOTOGRAFIAS Y DOCUMENTOS DE GESTION
14.00	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
15.00	FORMATO 7C
16.00	PLANOS DE OBRA
17.00	PLAN COVID 19
18.00	GESTIÓN DE RIESGOS
19.00	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tabla N° 02: Contenido del Expediente Técnico del Proyecto

El contratista deberá ejecutar la obra en estricta sujeción a lo establecido en el expediente técnico aprobado y en el plazo contractual dispuesto al efecto en el presente documento, con arreglo al marco legal y técnico normativo del Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 13 de marzo del 2019 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre del 2018 y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y disposiciones vigentes en materia de contrataciones públicas.

3.1.19. PENALIDADES

Las penalidades aplicables estarán basadas en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.



A. Penalidad Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B. Otras Penalidades

La Entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicará las penalidades mostradas en la tabla N°03 – Otras Penalidades, la Fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T) o el valor de Valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por cada día de incumplimiento observado por el supervisor, o la Entidad por medio de la supervisión, teniéndose los siguientes criterios:

Tabla N° 03: Otras Penalidades

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será: * La aplicación de la penalidad no amerita solicita descargo por parte del contratistas.	0.1 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe o asiento en cuaderno de obra del Supervisor de Obra y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL	0.2x U.I.T. Vigente a la fecha del	Según Informe o asiento en cuaderno de obra



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

	<p>Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:</p> <p>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista</p>	cálculo de la penalidad.	por el Supervisor de Obra y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
3	<p>INGRESO DE MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, así mismo, el supervisor ordenará el retiro de materiales inapropiados o inadecuados, la multa por cada evento de ingreso de materiales sin autorización será de:</p>	0.20 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
4	<p>ENTREGA DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS</p> <p>Cuando el contratista, por segunda vez, entregue documentación incompleta (previa observación por el supervisor e incidencia en lo observado) perjudicando el trámite normal de los mismos, siendo estos documentos: valorizaciones, consultas sobre ocurrencias en obra, Adicionales y/o deductivos de obra. La multa por cada trámite documentario será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica para solicitudes de ampliación de plazo, en la cual no correspondería devolución para subsanación. 	0.25 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
5	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor de Obra o Plazo indicado por la Entidad, La multa por día de atraso será:</p>	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o acta por funcionario de la Entidad.
6	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CPM AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:</p> <p>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</p>	0.25 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
7	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS</p> <p>Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayo de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos</p>	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad..	Según Informe del Supervisor de Obra



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

	estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será: * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.		
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra, es decir de manera diaria, de acuerdo al horario de trabajo, La multa diaria será:	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
9	PERSONAL STAFF EN OBRA Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista (que no sea el residente de obra) que componen el equipo de ingeniería en obra tanto el personal clave y personal de apoyo señalado en los gastos generales (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra, para ello el contratista presentará un histograma mensual del personal, así mismo, la participación de los especialistas puede variar a solicitud de la Entidad y/o Supervisión, respetando el porcentaje de participación.	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
10	ACCESO A CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, en caso sea físico, al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias, la multa diaria será de: No aplica cuando el Cuaderno de Obra es digital. * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.	5/1000 x Monto Total de Valorización del Mes donde ocurre el impedimento.	Según Informe del Supervisor de Obra
11	AUTORIZACION DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.	1.00 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
12	MITIGACION AMBIENTAL El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor. * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.	0.5x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
13	TRABAJOS MAL EJECUTADOS O NO AUTORIZADOS Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente o por trabajos no autorizados, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, la multa será por cada trabajo mal ejecutado. El acto culminará en tanto se haya culminado con la corrección y aprobación por parte de la supervisión.	1.00xU.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

	<i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>		
14	CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EN LA PROPOSTA En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
15	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, diferente a trabajos mal ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de: Así también cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra. <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
16	RESPECTO A VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra, también al contratista se le aplicará una multa de: <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	1.00 U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
17	RESPECTO A LA PERMANENCIA DE PERSONAL CLAVE DE 60 DIAS COMO MINIMO EN OBRA – PARA CAMBIO DE PERSONAL. Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	Media (0.5) UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Hasta completar el día 60.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
18	POR ANOTACION INEXACTA EN CUADERNO DE OBRA SOBRE CULMINACIÓN DE OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y se advierte que la obra no se encuentra terminada. Independientemente de la aplicación de penalidad por mora.	0.5x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según informe del coordinador, comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

	<p>(Entiéndase obra no terminada aquella que no ha culminado al 100% la ejecución de alguna de las partidas contractuales, la cual es diferente de partida culminada pero que exista observaciones por subsanar).</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>		<p>debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios.</p>
19	<p>INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>Quando el contratista no cumpla con presentar el Informe en el plazo establecido en el Artº 177 RLCE, la penalidad por cada día de atraso será</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	<p>0.05x U.I.T.</p> <p>Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.</p>	<p>La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con informe del supervisor o asiento en cuaderno de obra o notificación de la Entidad.</p>
20	<p>INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO</p> <p>Quando el contratista no cumpla con Elaboración del plan de monitoreo arqueológico o plan de Mitigación ambiental o Plan de Seguridad y Salud en El trabajo (establecidos en los gastos generales o costos directos del presupuesto contractual); en el periodo previsto en el cronograma de ejecución de obra aprobado y/o plazos señalados por el Supervisor o Entidad.</p>	<p>0.25x U.I.T.</p> <p>Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.</p>	<p>La penalidad es por cada caso que el supervisor o la Entidad luego de una primera observación (la cual no tiene penalidad), el contratista no haya cumplido en el plazo que se le haya señalado, aplicándose la penalidad por cada reiteración y no cumplimiento de plazo dado.</p>
21	<p>INCUMPLIMIENTO DE RENOVACION DE GARANTIAS O POLIZAS</p> <p>Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas antes de su vencimiento. Independientemente de la decisión y/o acciones administrativas que realice la Dirección Regional de Administración, de hacer efectivas las mismas, de corresponder.</p>	<p>0.25x U.I.T.</p> <p>Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.</p>	<p>La penalidad es por cada día de atraso luego del vencimiento, y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de</p>



[Handwritten signature in blue ink]

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

			Inspección del funcionario de la Entidad.
22	<p>INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS</p> <p>Por incumplimiento de pago a proveedores; o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo o deudas a terceros las cuales se relacionen con los compromisos o deudas del contratista durante la ejecución de obra, relacionada con esta.</p> <p>Para la aplicación de la penalidad, la Entidad previamente contará con una denuncia del afectado, la cual podría ser asentada en la comisaría o Juez de Paz o Alcalde del Centro Poblado o cualquier otra autoridad de la localidad, posterior a ello, la Entidad sostendrá una reunión con el contratista y denunciante, firmándose finalmente un acta de compromiso de pagos, de corresponder. Acciones independientes de los procedimientos legales que pueda seguir el adeudado.</p>	<p>0.25x U.I.T.</p> <p>Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.</p>	<p>La multa se aplica por cada día de atraso en cumplimiento del acta de compromisos entre la Entidad, Contratista y Denunciante.</p>
23	<p>INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS</p> <p>Cuando el contratista no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.</p>	<p>(3/10,000) x MC</p>	<p>La penalidad es por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en la obra; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</p>
24	<p>INCUMPLIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista haya solicitado Adelanto para Materiales y éste no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia.</p> <p>Esta penalidad podría ser justificada, con informe y sustento respectivo por el contratista, otorgándosele un plazo de 03 días calendario luego de la notificación del supervisor o Entidad o acta por parte del funcionario levantada insito, así mismo, de los materiales para los cuales el contratista requirió</p>	<p>(3/10,000) x MC</p>	<p>La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad, teniendo en consideración</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

	el adelanto) puede proponer un cronograma de materiales puestos en obra, los cuales deben ser proveídos y puestos en obra como mínimo tres (03) días antes de su utilización en obra		el descargo por parte del contratista.
25	<p>USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS</p> <p>Cuando el contratista utilice materiales en la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor.</p> <p>Independientemente de la demolición o la obligación de volver a realizar los trabajos por parte del contratista, bajo su responsabilidad y costeo.</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada material rechazado u observado que haya sin empleado sin autorización; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
26	<p>INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACION EN REUNIONES DE COORDINACION</p> <p>Cuando el contratista no concorra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.</p>	(1/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
27	<p>PARALIZACION INJUSTIFICADA DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista paraliza o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.</p>	(7/1,000) x MC	La penalidad es por cada día; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

28	<p>INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS</p> <p>Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos indicados en el expediente técnico y aprobados por el Supervisor.</p> <p>Cuando lo considere necesario, La Entidad o el supervisor de obra, podrán solicitar al contratista un plan de calidad, el cual debe señalar los protocolos a seguir, así mismo, el supervisor podrá solicitar planes de procedimientos constructivos, al cual señale también protocolos o procedimientos.</p>	(2/10,000) x MC	<p>La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</p>
29	<p>INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA LIQUIDACION</p> <p>Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.</p>	(10/1,000) x MC	<p>La penalidad es por el caso y se ejecuta con Informe de la Supervisión o del funcionario de la Entidad.</p>
30	<p>INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTAS</p> <p>Cuando el Contratista incumpla con los acuerdos hechos en Actas de reuniones para el beneficio de la ejecución técnica y administrativa de la Obra.</p>	(2/5,000) x MC	<p>La penalidad es por cada caso y/o día de atraso en cumplimiento de acuerdos; y, se ejecuta con Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.</p>
31	<p>INCUMPLIMIENTO DE NO PRESENCIAR PRUEBAS DE CALIDAD</p> <p>Cuando el Contratista no presencia o verifique pruebas de calidad de obra y/o no emita conformidad de las mismas; para la correcta ejecución de la obra.</p>	(5/1,000) x MC	<p>La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.</p>
32	<p>INCUMPLIMIENTO DE PAGOS POR OBLIGACIONES SOCIALES</p> <p>Cuando el contratista no pague obligaciones sociales derivadas del contrato de ejecución de obra como pagos de</p>	(5/1,000) x MC	<p>La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del</p>



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

	Planilla Electrónica - PDT, ESSALUD, SENCICO, CONAFOVICER.		Supervisor en la valorización de obra o funcionario de la Entidad.
33	<p>INFORMES DE ESPECIALISTAS</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, con evidencias fotográficas de su presencia en obra y certificado de habilitación profesional; en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización, estos informes deberán acompañar las valorizaciones.</p>	(5/10,000) x MC	La penalidad es aplicada por la omisión del informe en la valorización correspondiente. Así mismo, por cada día de atraso luego de la fecha solicitada para alcanzar a la Entidad. La demora en entregar el informe emitido puede afectar los plazos de pago de valorización, por lo que no reconocerá intereses a favor del contratista.
34	<p>EJECUCIÓN SIN PERSONAL ACREDITADO</p> <p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	(01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del Supervisor en la valorización de obra o funcionario de la Entidad.



NOTA:

- ✓ MC : Monto del Contrato Original.
- ✓ Las otras penalidades pueden alcanzar de manera conjunta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y su aplicación es independiente de la penalidad por mora.
- ✓ Las penalidades se aplicarán en la valorización del mes en que se suscitó el incumplimiento.

C. Procedimiento de aplicación de penalidades en Contrato de Obras

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia que se considerará como un pre aviso o la Entidad levantará un acta, otorgando un plazo prudencial (si éste plazo no ha sido especificado en el cuadro de penalidades), para la subsanación de la falta, que de no ser sustentada de manera objetiva, el supervisor y/o Entidad aplicará la respectiva penalidad, en la valorización del mes en la que la infracción es cometida.

En los casos, donde se ha señalado "La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista", no da derecho a un descargo por parte del contratista, toda vez que dichas faltas ponen en riesgo la integridad de los trabajadores, medio ambiente o la calidad de la obra.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, sea por mora o por otras penalidades (10% del monto contractual), la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Referente a la Garantía de Fiel Cumplimiento por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

3.1.20. REONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras mínimo de siete (07) años.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones con el estado D.S. N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- ✓ Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten, acatando las disposiciones e indicaciones técnicas que se den por la supervisión de obra o Entidad.
- ✓ El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- ✓ El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y a



los del Contrato. Así mismo, de surgir paralizaciones o suspensiones de plazo, el contratista es responsable del cuidado y seguridad de obra.

- ✓ Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente.
- ✓ En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción total de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, sin mayores costos a la Entidad. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado, así mismo, de ser el caso que el contratista corresponda a un consorcio, todos los consorciados serán responsables de la calidad de obra y responder de manera individual o conjunta en la solución de vicios ocultos encontrados.

3.1.21. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

3.1.22. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor o Inspector, ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes, según lo define el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado.

Así también el Reglamento indica que, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra, no siendo necesario aviso alguno al contratista de obra.

3.1.23. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204º del Reglamento

3.1.24. RECEPCIÓN DE LA OBRA

En concordancia con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva o pliego de Observaciones, y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisión ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviesen conformes con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, ésta se someterá a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad, o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.



Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda

3.1.25. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Para la liquidación de obra, aplica el artículo 209° del Reglamento, en donde señala que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

De existir controversias en esta etapa de la obra, se procederá teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

La liquidación de obra será presentada en 02 originales + 01 copia, (adjuntar archivo digital en formatos pdf debidamente firmados, así como también en archivos editables completos), deberá contener el sustento



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

adecuado con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, como son todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales de ser el caso, la utilidad, los impuestos que afecten la prestación, así como penalidades que hayan afectado al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros.

Así mismo, el contratista, en conformidad con el artículo 209° del Reglamento, conjuntamente con la liquidación deberá entregar a la Entidad los planos post construcción, pidiéndose por parte de la Entidad los siguientes documentos adicionales:

Resumen ejecutivo

- ✓ Resumen de la Liquidación
- ✓ Aspectos generales de la obra
- ✓ Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- ✓ Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- ✓ Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- ✓ Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- ✓ Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- ✓ Copia de resoluciones por ampliación del plazo (de ser el caso).
- ✓ Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y/o distritales según corresponda, en el caso de zonas urbanas no aplicaría.
- ✓ Declaración Jurada de no adeudos a planillas de trabajadores, proveedores y/o terceros, suscrito por el representante legal o común por parte del contratista
- ✓ Cuaderno de obra original desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra, firmadas por el residente de obra y de ser el caso supervisor de obra.
- ✓ Copia de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros debidamente fedateados.
- ✓ Copia de carta fianza de fiel cumplimiento.
- ✓ Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- ✓ Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- ✓ Plano de Localización y ubicación del proyecto.
- ✓ Planos de replanteo o post construcción.
- ✓ Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- ✓ Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensiones, reinicio, culminación, carta de designación del inspector o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- ✓ Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- ✓ Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico.
- ✓ Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- ✓ Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas según sea el caso.
- ✓ Certificado de no adeudo a SENCICO.
- ✓ Certificado de no adeudos al CONAFOVICER



- ✓ Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variable ofertados por el ejecutor.
- ✓ Resumen del plantel clave que participó en obra señalando fecha de inicio y final de participación, así como documentos de aprobación que la Entidad aceptó la sustitución de alguno de ellos.
- ✓ Copia de los informes emitidos por los especialistas en cada valorización de obra.
- ✓ Otros documentos que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
- ✓ CDs o DVS con la información completa de la liquidación de obra, debidamente ordenada en carpetas, las cuales contengan el archivo pdf, tal cual la presentación en físico, así también la información en archivo nativo de todos los archivos que dieron origen al expediente de liquidación de obra.
- ✓ 01 CD con video editado de post ejecución, en el que muestre las metas logradas del proyecto

Notas importantes:

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo y la resolución de liquidación de obra, consentida.

El expediente de liquidación deberá estar foliado y revisado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, así como líneas arriba.

Si el Contratista no presenta la liquidación en los plazos señalados y en conformidad artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo, concurriendo el gasto por la liquidación el monto de acuerdo al expediente técnico señalado en los gastos generales, siendo estos gastos a cargo del Contratista.

3.1.26. REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El comité de selección evaluará las ofertas según lo precisa en los artículos 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.27. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

A. Perfil del Postor

Persona Natural o Jurídica que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, como ejecutor de obras.

Tratándose de consorcios, todos los integrantes del mismo deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, como ejecutor de obras.

El postor no deberá tener sanción vigente en el Organismo Superior de Contrataciones con el Estado - OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano, por consiguiente, el postor no deberá estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

El postor, así como el equipo profesional que se presente para el desarrollo de la obra, deberá de contar con experiencia acreditada, según lo requerido en los requisitos de calificación:

B. Requisitos de Calificación

Los Requisitos de calificación están detallados en el ítem 3.2, de los presentes RTM

DEL PERSONAL CLAVE Y DEL PERSONAL DE APOYO

C. Personal Clave

El personal clave establecido en los presentes RTM, corresponde a los siguientes profesionales:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con experiencia no menor de cuatro (04) años a partir de la colegiatura como residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Proyectos y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Supervisión en la ejecución o Supervisión de Obras y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Residente, en obras similares: Creación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción de obras de infraestructura educativa Primaria y/o Secundaria y/o Superior
Especialista en instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia no menor de dos (02) años a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctrico mecánicas, referido a instalaciones eléctricas en obras de infraestructura educativa en general, del personal clave requerido como Especialista en especialista en Instalaciones eléctricas.
Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas.	Con experiencia no menor de dos (02) años a partir de la colegiatura, como Especialista en Seguridad, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevención de Pérdidas y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general, del personal clave requerido como Especialista en Seguridad.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o sanitario.	Con experiencia no menor de dos (02) años a partir de la colegiatura, como como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en obras en general, del personal clave requerido como Especialista



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

		Instalaciones Sanitarias.
--	--	---------------------------

Tabla N° 04: Plantel Profesional Clave

De dichos profesionales se acreditará lo solicitado, según lo señala la normativa vigente así como las bases del proceso de selección, así mismo de los profesional que tengan un coeficiente de participación menor a 1.00 según el desagregado de gastos generales del expediente técnico, el contratista presentará a la supervisión un histograma de participación de dichos profesionales, así también estos deberán participar o asistir a obra a simple solicitud de la supervisión en el caso que lo considere pertinente fuera de la programación presentada.

D. Personal de Apoyo

En lo que respecta a Personal de Apoyo, en los presentes RTM se ha establecido los siguientes profesionales, de quienes se ha solicitado un perfil mínimo, con la finalidad de asegurar la calidad de la obra, aun cuando esta sea responsabilidad plena del contratista durante siete (07) años, según lo precisa el artículo 40° de la Ley.

01 Ingeniero Asistente de Residente de Obra

El profesional que desempeñe este cargo tendrá coeficiente de participación en obra de 1.00; deberá ser Ingeniero Civil o Bachiller en Ingeniería Civil, con una experiencia como no menor de 12 meses con experiencia como residente de obra, supervisor de obra, asistente de supervisor de obra, asistente de residente de obra, en obras en general; la experiencia que acredite como asistente sea de residente de obra o supervisor de obra deberá haber sido obtenida luego de la fecha de su colegiatura o emisión del grado de Bachiller.

01 Maestro de Obra: El personal que desempeñe este cargo tendrá coeficiente de participación en obra de 1.00; deberá contar con experiencia mínima de 2 años de haber participado en obras similares como maestro obra.

Se hace la precisión que, en el presupuesto de desagregado de gastos generales se ha valorado la participación de estos profesionales, así como también de otros personales de apoyo como 01 almacenero de obra. El personal de apoyo no será evaluado en el proceso de selección, es decir, no se ha determinado requisitos de calificación para ellos, sin embargo, el contratista está en la obligación de colocar dicho personal con el perfil requerido, toda vez que, la Entidad pagará los servicios de los mismos y en caso de incumplimiento por parte del contratista, la supervisión o la Entidad, podrá aplicar la penalidad N° 09 por incumplimiento.

Se hace la aclaración además que, no será necesario acreditar la experiencia requerida para el personal de apoyo; sin embargo, durante la ejecución de obra, tanto la Entidad como la Supervisión verificará el cumplimiento de lo requerido.

3.1.28. EQUIPOS MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares, descritos en el ítem A.1, Equipamiento Estratégico del ítem correspondiente a Requisitos de Calificación, no siendo limitativo la cantidad de equipos a utilizar, sin embargo, los equipos que se propusieron en su oferta corresponderán a los



que se coloquen durante la ejecución de la obra, cumpliendo con las mismas características de capacidad y potencia. Los equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en el caso de existir alguna falla mecánica el contratista deberá proceder en la reparación en forma inmediata de los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Se hace la precisión que, en el presupuesto de desagregado de gastos generales se ha valorado la utilización de otros equipos como, computadoras, movilidad, etc., los cuales permitirán una mayor eficiencia en el trabajo del personal clave y personal de apoyo, los cuales el contratista estará en la obligación de disponer en obra, bajo apercibimiento de aplicación de penalidad N° 24 y se procederá con el descuento respectivo por parte de la supervisión de obra, toda vez que la Entidad ha presupuestado su uso, además se hace la aclaración que de los equipos no señalados en el acápite de equipamiento estratégico, pero que si está mostrado en el desagregado de gastos generales, no será necesario la acreditación, dado que según el anexo 02 de las bases estándar para Adjudicación Simplificada para obras, en el literal v, el postor mediante la declaración jurada (documento obligatorio) afirma: conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; sin embargo, durante la ejecución de obra, tanto la Entidad como la Supervisión verificará el cumplimiento de lo requerido

3.1.29. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas para almacenes en obra, requerirán la aprobación del Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

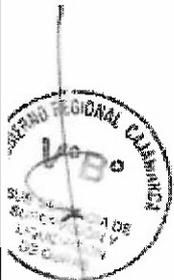
La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

De existir alguna observación por parte del supervisor respecto a un inadecuado almacenamiento de los materiales, orden y limpieza en almacenes, el supervisor advertirá al contratista para la subsanación de este, que de no ser acatado en los plazos que se le otorgue, corresponderá la aplicación de penalidad, según se ha señalado en el cuadro de otras penalidad, por desobediencia o caso omiso al supervisor o Entidad.

3.1.30. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla



y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. Así mismo, corresponderá la aplicación de penalidades según se ha establecido en cuadro de otras penalidades.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a autorizaciones de la Supervisión de obra, la cual deberá ser comprobado.

3.1.31. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización y recepción de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato, dicha conservación es costeada por el contratista.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; de ser el caso que el proyecto no defina algún tipo de señalización, será el supervisor quien lo determine, para ello el contratista justificará los costos de estas.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En el caso que fuese necesario la realización de trabajos nocturnos durante la ejecución de la obra, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren éstos.

3.1.32. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

3.1.33. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Resolución Suprema N° 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.



- RM. N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricas.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

3.1.34. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996, además de normativa relacionada con este rubro como, por ejemplo:

- Ley 28611 – Ley General del Ambiente.
- D.S. N° 19-97-INTINCI – Reglamento de Protección Ambiental para Actividades Manufactureras.
- D.S. 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

3.1.35. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

Así mismo, de requerir la participación de la Entidad para cursar documentos hacia otras Instituciones a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca, El contratista deberá comunicar de manera precisa que tipo de documento necesita, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario, evaluando previamente el tiempo que le tome a las otras instituciones atender sus solicitudes, por lo que, de generarse retrasos en la ejecución de alguna de las partidas, sea de la ruta crítica o no del proyecto por la no atención oportuna, la responsabilidad será atribuible al contratista.

3.1.36. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las detalladas en el expediente técnico.

3.1.37. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

3.1.38. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá de cumplir obligatoriamente con realizar en control de calidad en la obra, por ello la Entidad ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, se efectuarán en laboratorios externos del Gobierno Regional de Cajamarca, debidamente inscritos en INDECOPI.

Además de lo indicado anteriormente, el contratista deberá asegurarse de que el laboratorio que sea contratado cuente con los certificados vigentes de calibración de los equipos a utilizar, los certificados de calibración de equipos que use el laboratorio deben de haber sido emitidos por instituciones acreditadas por el INACAL, es decir instituciones que puedan emitir certificados de calibración de equipos, no siendo limitativa la obtención de fotocopias de los mismos a solicitud de la Entidad o la Supervisión para verificación de autenticidad.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA ENTIDAD los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI/ INACAL, según corresponda, este último en el caso de Materiales e Insumos Importados; Los protocolos y/o certificados de calidad que sean presentados a la Entidad, sea en informes o en las valorizaciones, obligatoriamente deben llevar a firma del Supervisor.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

3.1.39. DAÑOS A TERCEROS

Constituye una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros, en los cuales por negligencia de no haber solicitado los permisos respectivos, no haber seguido indicaciones del supervisor, no haber presentado y trabajado en base a un plan de trabajo, entre otras circunstancias que haya generado tal afectación. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

3.1.40. INDEMNIZACIONES



Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

3.1.41. SEGUROS

El seguro obligatorio para la ejecución de la obra es una Póliza Contra Todo Riesgo para Contratistas (Póliza CAR), con cobertura contra incendios y desastres naturales.

El contratista mantendrá la póliza de seguros antes descrita, por el importe total de la obra a ejecutarse, la misma que inclusive se contratarán endosadas a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, Cuyos originales deberán ser entregados al Gobierno Regional de Cajamarca para su custodia respectiva.

3.1.42. GESTION DE RIESGOS

El expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA", aprobado, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad con la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD; análisis de gestión de riesgos que también corresponde a la Ejecución de Obra, debido a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión en la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuesta a los riesgos asignados.

3.1.43. SUPERVISIÓN DE OBRA

Durante la ejecución de obra, el Gobierno Regional de Cajamarca controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, que corresponderá a una persona natural o Jurídica que representará a la Entidad. La supervisión es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La Supervisión de obra recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior.

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.



En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo a lo establecido al Art. 189° del RLCE.

3.1.45. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Con la finalidad fomentar la participación empresarial en la localidad, el contratista puede subcontratar, para ello deberá seguir todos los procedimientos dispuestos en el artículo 35° de la Ley y el artículo 147 del Reglamento, siendo el tope de subcontratación el 40% del monto contractual.

3.1.46. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento que debe otorgar el contratista serán de conformidad con lo establecido en el artículo 149° del RLCE, o por lo dispuesto en el Art 9° del DL 1553; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.1.47. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación del consorciado es de 10%
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

3.1.48. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

El contratista fijará un domicilio en la localidad de Cajamarca para efectos de notificaciones formales contractuales, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">-</th> <th style="text-align: left;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: left;">LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>01</td> <td>VOLQUETE 15 M3.</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>01</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.5 HP 125Kg</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>02</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>01</td> <td>EXCAVADORA 140HP</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>01</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>02</td> <td>ESCALERA TIPO TIJERA</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>01</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	-	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	-	01	VOLQUETE 15 M3.	-	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.5 HP 125Kg	-	02	ANDAMIO METALICO	-	01	ESTACION TOTAL	-	01	EXCAVADORA 140HP	-	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	-	02	ESCALERA TIPO TIJERA	-	01	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3
-	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																										
-	01	VOLQUETE 15 M3.																										
-	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.5 HP 125Kg																										
-	02	ANDAMIO METALICO																										
-	01	ESTACION TOTAL																										
-	01	EXCAVADORA 140HP																										
-	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"																										
-	02	ESCALERA TIPO TIJERA																										
-	01	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 ingeniero Civil y/o Arquitecto del personal clave requerido como Residente de Obra ➤ 01 Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas. ➤ 01 ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas, del personal clave requerido como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional. ➤ 01 ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>																											



A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.0 Residente de obra: Con experiencia no menor de cuatro (04) años a partir de la colegiatura como residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Proyectos y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Supervisión en la ejecución o Supervisión de Obras y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Residente, en obras similares: Creación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción de obras de infraestructura educativa Primaria y/o Secundaria y/o Superior</p> <p>2.0 Especialista en Instalaciones Eléctricas: Con experiencia no menor de dos (02) años a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctrico mecánicas, referido a instalaciones eléctricas en obras de infraestructura educativa en general, del personal clave requerido como Especialista en especialista en Instalaciones eléctricas.</p> <p>3.0 Especialista en Seguridad: Con experiencia no menor de dos (02) años a partir de la colegiatura, como Especialista en Seguridad, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevención de Pérdidas y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras en general, del personal clave requerido como Especialista en Seguridad..</p> <p>4.0 Especialista en Instalaciones Sanitarias: Con experiencia no menor de dos (02) años a partir de la colegiatura, como como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en obras en general, del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del</p>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

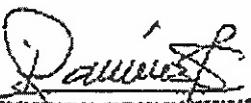
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.7) VEZ el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Se considerará obra similar a: <i>Creación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción de obras de infraestructura educativa Primaria y/o Secundaria y/o Superior.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "P</p>



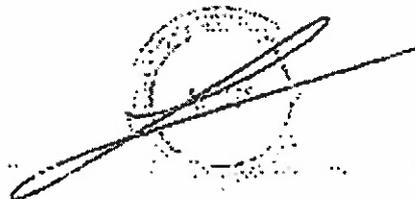
De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

III.- GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE COORDINACION

- III.1. GASTOS GENERALES DE OBRA
- III.2. GASTOS DE IMPLEMENTACION PROTOCOLO COVID-19
- III.3. GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA
- III.4. GASTOS DE COORDINACION, RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA



JOSE RAMIREZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL
RUC. C.I.P. 17748193



ACTUALIZACION DE COSTOS DEL E.T. DEL PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) San José Obrero, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", CUI 2289721

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CALCULO DE GASTOS GENERALES DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"

CARACTERÍSTICAS : COSTO DIRECTO S/.	3,620,848.36 Sin IGV
G G (17.00 %)	615,510.22
UT) (6.00%)	217,238.90
SUB TOTAL	4,453,397.48 Sin IGV
IGV (18.00%)	801,611.55
VALOR REFERENCIAL S/	5,255,009.03 Con IGV
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES
MODALIDAD	CONTRATA

1.0. GASTOS GENERALES FIJOS

1.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN - CAMPAMENTOS - OTROS	UNID.	CANT.	COSTO	PARCIAL
Movilización y Desmovilización de mobiliario y equipos de oficina	VEZ	2.00	1000	2,000.00
Viáticos de traslado de personal de obra	PERSONA	20.00	250	5,000.00
TOTAL S/.				7,000.00
1.2. CONTROL DE CALIDAD				
Ensayos, pruebas de laboratorio y de control de calidad	EST	1.00	5000	5,000.00
Protocolos de prueba	EST	1.00	3000	3,000.00
TOTAL S/.				8,000.00
1.3. GASTOS DIVERSOS				
Plan de Monitoreo Arqueológico (Elaboración y Ejecución)	EST.	1.00	5000	5,000.00
Gastos de Licitación	EST.	1.00	3000.00	3,000.00
Gastos de entrega de obra (replanteo, liquidación, etc.)	EST.	1.00	5000	5,000.00
TOTAL S/.				13,000.00
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS S/.				28,000.00
% INCIDENCIA				0.77%

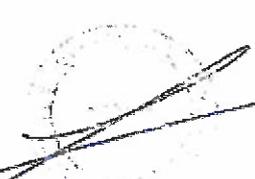
2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES

2.1. GASTOS DE OFICINA CENTRAL

2.1.1. OFICINA CENTRAL	INCID.	COSTO/MES	MESES	PARCIAL
a.- Oficina central	0.2	1,000.00	10	2,000.00
b.- Servicio de teléfono - Fax	0.2	350.00	10	700.00
c.- Mantenimiento	0.2	350.00	10	700.00
TOTAL S/.				3,400.00
2.1.2. PERSONAL OFICINA CENTRAL INC. BENEF. Y LL. \$\$.				
a.- Gerente General	0.2	7,800.00	10	15,600.00
b.- Administrador	0.2	4,400.00	10	8,800.00
c.- Secretaria	0.2	2,000.00	10	4,000.00
TOTAL S/.				28,400.00
2.1.3. EQUIPO DE OFICINA				
a.- Mobiliario (Amortización)	0.2	350.00	10	700.00
b.- Equipos (Amortización)	0.2	800.00	10	1,200.00
TOTAL S/.				1,900.00
2.1.4. UTILES DE ESCRITORIO, IMPRESIONES				
a.- Utiles de escritorio, material PAD, etc.	0.2	500.00	10	1,000.00
b.- Servicios	0.2	500.00	10	1,000.00
TOTAL S/.				2,000.00
TOTAL S/.				35,700.00



Jose L. Ramirez Sanchez
JOSE L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 48184



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

2.2. GASTOS EN OBRA

2.2.1. DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA INC. BENEF. Y LL.SS.		INCID.	TARIFA/MESES	MESES	PARCIAL
a.- Personal Profesional y Técnico					
a.1. Residente de Obra		1.00	7,500.00	10	75,000.00
a.2. Asistente de Residente		1.00	5,000.00	10	50,000.00
a.3. Especialista en Seguridad		1.00	5,000.00	10	50,000.00
a.4. Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas		0.50	5,000.00	10	25,000.00
a.5. Especialista en Instalaciones Sanitarias		0.50	5,000.00	10	25,000.00
a.6. Especialista en Costos y Presupuesto		0.30	5,000.00	10	15,000.00
a.7. Especialista en Mecánica de Suelos y Control de calidad		0.20	5,000.00	10	10,000.00
a.8. Especialista Ambiental		0.20	5,000.00	10	10,000.00
a.9. Maestro de Obra General		1.00	4,500.00	10	45,000.00
a.10. Topógrafo		0.20	3,800.00	10	7,600.00
a.11. Técnico electricista		0.20	3,600.00	10	7,600.00
a.12. Dibujante CAD		0.20	3,000.00	10	6,000.00
b.- Personal Administrativo y Auxiliar					
b.1. Administrador - logística y adquisiciones		0.50	3,000.00	10	15,000.00
b.2. Asistente de logística y adquisiciones		0.50	2,800.00	10	14,000.00
b.3. Almacenero		1.00	2,800.00	10	28,000.00
b.4. Guardán		1.00	2,800.00	10	28,000.00
b.5. Chofer		0.50	2,800.00	10	14,000.00
TOTAL S/.					425,200.00
2.2.2. GASTOS NO INCLUIDOS COMO COSTO DIRECTOS					
		INCID.	COSTOMES	MESES	PARCIAL
a.- Mobiliario y equipo de oficina (amortización)		0.10	2,500.00	10	2,500.00
b.- Camioneta, inc. Operación y mantenimiento (alquiler)		0.50	7,500.00	10	37,500.00
c.- Servicios: agua, luz, teléfono, internet		1.00	300.00	10	3,000.00
d.- Servicios varios: mantenimiento oficina, etc		1.00	300.00	10	3,000.00
e.- Útiles de escritorio		1.00	500.00	10	5,000.00
f.- Imprevistos		1.00	500.02	10	5,000.18
TOTAL S/.					58,000.18
2.2.3. PLAN VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL COVID-19					
		INCID.	COSTOMES	MESES	PARCIAL
a.- Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19		1.00	1,292.00	10	12,920.00
TOTAL S/.					12,920.00
2.2.4. GASTOS FINANCIEROS					
		BASE IMPONIBLE	TASA ANUAL	INCIDENCIA	PARCIAL
a.- Garantías					
a.1. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	10%	445,339.75	4.25%	0.83	15,772.45
a.2. Carta Fianza de Adelanto Directo	10%	445,339.75	4.25%	0.42	7,886.22
a.3. Carta Fianza de Adelanto para Materiales	20%	890,679.50	4.25%	0.42	15,772.45
b.- Seguros y Otros					
b.1. SCTR		4,453,397.48	0.04%	0.83	1,484.47
b.2. CAR		4,453,397.48	0.20%	0.83	7,422.33
b.3. ITF		4,453,397.48	0.01%	1.00	445.34
b.4. SENCICO		4,453,397.48	0.20%	1.00	8,908.79
TOTAL S/.					57,690.04
TOTAL S/.					561,810.22
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES S/.					587,510.22
% INCIDENCIA					16.23%

RESUMEN DE LOS GASTOS GENERALES			
		PARCIAL S/.	% INCID.
1.0. GASTOS GENERALES FIJOS		28,000.00	0.77%
2.0. GASTOS GENERALES VARIABLES		587,510.22	16.23%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	S/.	615,510.22	17.00%


JOSE L. PALACIOS SANCHEZ


II.6- FORMULA POLINOMICA



JOSÉ L. RAMÍREZ SÁNCHEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C.O.P. N° 483144



ACTUALIZACION DE COSTOS DEL E.T. DEL PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación
Técnica Productiva (CETPRO) San José Obrero, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca",
CUI 2289721

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

S10

Página : 1

SGE

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721

Fecha Presupuesto 31/08/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 060101 CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

$$K = 0.212*(Jr / Jo) + 0.052*(Cr / Co) + 0.100*(APr / APo) + 0.057*(Br / Bo) + 0.060*(Mr / Mo) + 0.073*(Ar / Ao) + 0.259*(DMr / DMo) + 0.187*(GUr / GUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.212	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.052	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.100	61.000	AP	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		39.000		51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
4	0.057	100.000	B	17	BLOQUE Y LADRILLO
5	0.060	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
6	0.073	100.000	A	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
7	0.259	78.378	DM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		21.622		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
8	0.187	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto **0301078** **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721**

Fecha presupuesto **31/08/2023**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	1.106	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	6.005	6.111	+02
04	AGREGADO FINO	0.156	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	1.668	0.000	
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	2.219	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	0.399	0.000	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	3.509	7.321	+12+06+18+19
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	1.496	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	1.863	5.888	+24+40+79+04+38+05
18	CABLE TELEFONICO	0.069	0.000	
19	CABLE NYN Y NKY	0.028	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	4.811	5.237	+59+66+62+69+70
24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR	1.280	0.000	
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.136	0.000	
27	DETONANTE	0.020	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	18.290	20.254	+10+73+53+54+72+31+27
31	DOLAR MAS INFLACION USA Y DUCTO DE CONCR	0.027	0.000	
32	FLETE TERRESTRE	1.406	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.704	0.000	
38	HORMIGON	0.201	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	18.699	18.699	
40	LOSETA	0.187	0.000	
42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.432	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	5.449	5.967	+42+44
44	MADERA TERCIADEA PARA CARPINTERIA	0.086	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	21.202	21.202	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.436	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	3.027	5.573	+48+37+32
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	2.759	3.948	+52+56+57+63+65+77+78+26
52	PERFIL DE ALUMINIO	0.106	0.000	
53	PETROLEO DIESEL	0.010	0.000	
54	PINTURA LATEX	0.402	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.271	0.000	
57	PLANCHA DE ACERO LAF	0.063	0.000	
59	PLANCHA DE ASBESTO-CEMENTO	0.048	0.000	
62	POSTE DE CONCRETO	0.094	0.000	
63	POSTE DE FIERRO (Reagrupado en el 65)	0.086	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.079	0.000	
66	TUBERIA DE ASBESTO-CEMENTO	0.133	0.000	
69	TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE	0.002	0.000	
70	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO	0.149	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	0.687	0.000	
73	DUCTO TELEFONICO DE PVC	0.419	0.000	
77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL	0.087	0.000	
78	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL	0.362	0.000	
79	VIDRIO INCOLORO NACIONAL	0.333	0.000	
Total		100.000	100.000	



Jose L. Ramirez
JOSE L. RAMIREZ RAMIREZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 45184

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

406

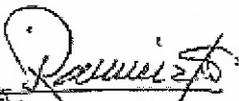
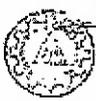
**II.3- PRESUPUESTO TOTAL – TODAS LAS
ESPECIALIDADES**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

Presupuesto

Presupuesto 030107B MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2209721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo al 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	ESTRUCTURAS				1,234,047.28
01.01	OBRAS PROVISIONALES				40,361.08
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 240x180	und	1.00	2,526.89	2,526.89
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mos	8.00	1,300.00	10,400.00
01.01.03	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL CON TRIPLAY 6mm	m	34.60	110.07	3,808.42
01.01.04	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	20,160.00	20,160.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00	1,071.54	1,071.54
01.01.06	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GLB	1.00	568.69	568.69
01.01.07	AGUA POTABLE PROVISIONAL DURANTE LA OBRA	GLB	1.00	802.37	802.37
01.01.08	DESAGUE PROVISIONAL DURANTE LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1,025.77	1,025.77
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				5,858.55
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	327.30	1.78	582.59
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	327.30	2.61	854.25
01.02.03	DEMOLICION DE ALBAÑILERIA	m2	120.79	24.31	2,936.16
01.02.04	DEMOLICION DE VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO	m3	2.88	97.21	279.86
01.02.05	DEMOLICION DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS	m3	13.50	95.71	1,305.59
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				71,425.15
01.03.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO NORMAL	m3	654.45	5.15	4,400.42
01.03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	5.53	45.60	252.17
01.03.03	AFIRMADO COMPACTADO AL 95% DE SU M.D.S	m3	139.95	172.19	24,097.99
01.03.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	894.97	38.89	29,695.34
01.03.05	AFIRMADO E=15 PARA PISOS INTERIORES	m2	293.24	28.64	8,396.39
01.03.06	NIVELACION INT. Y APISONADO PARA PISOS Y VEREDAS	m2	293.24	7.37	2,161.18
01.03.07	ACARREO INTERNO MATERIAL EXCEDENTE (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	68.76	22.37	1,538.16
01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUICARGUIO CON MAG.	m3	68.76	12.82	881.50
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				30,476.11
01.04.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:10 C:H PARA LOSA DE CIMENTACION	m2	321.68	50.40	16,212.67
01.04.02	SOLADO E=4" MEZCLA 1:10 C:H PARA CIMENTO CORRIDO	m2	3.85	50.40	199.06
01.04.03	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMENTO CORRIDO	m3	3.16	271.20	856.99
01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	4.74	76.18	351.09
01.04.05	CONCRETO 1:8+25% P.M. SOBRECIMENTOS	m3	0.56	340.55	122.60
01.04.06	FALSO PISO 1:8 C:H α=0.10 PARA PISOS INTERIORES	m2	293.24	43.39	12,723.60
01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,885,825.79
01.05.01	LOSAS DE CIMENTACION				131,306.45
01.05.01.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	10,069.81	6.14	61,828.83
01.05.01.02	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PARA LOSA DE CIMENTACION	m3	135.85	514.46	69,477.82
01.05.02	VIGAS DE CIMENTACION				20,945.22
01.05.02.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,991.90	6.14	12,230.27
01.05.02.02	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	15.94	514.46	8,174.95
01.05.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS				54,799.77
01.05.03.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,206.91	6.14	7,410.43
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	380.29	85.54	32,530.01
01.05.03.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	m3	28.50	521.38	14,859.33
01.05.04	COLUMNAS				221,028.75
01.05.04.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14,987.67	6.14	92,024.29
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	859.89	80.54	69,181.11
01.05.04.03	CONCRETO PARA COLUMNAS FC= 210 kg/cm2	m3	97.21	623.53	60,613.35
01.05.05	COLUMNETAS				28,157.38

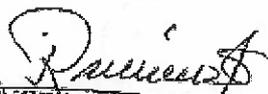


JOSÉ L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.O.P. 17,45184

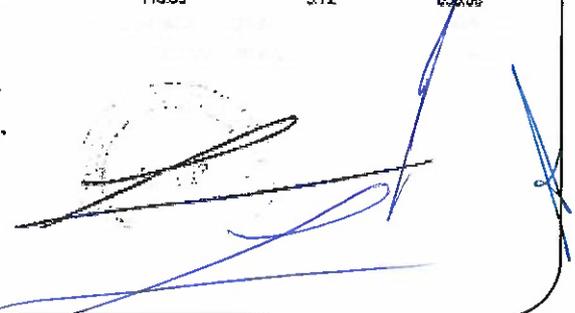
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo el 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.05.05.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,232.89	6.14	7,599.94
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	288.28	80.54	16,613.79
01.05.06.03	CONCRETO PARA COLUMNETAS FC=175 KG/CM2	m3	8.94	449.50	3,973.58
01.05.06	VIGUETAS				17,294.92
01.05.06.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,000.37	6.14	6,142.27
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	87.62	80.54	7,862.31
01.05.06.03	CONCRETO PARA VIGUETAS FC=175 KG/CM2	m3	7.32	449.50	3,280.34
01.05.07	VIGAS				208,454.73
01.05.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	678.59	90.55	61,446.32
01.05.07.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	14,316.03	6.14	87,900.42
01.05.07.03	CONCRETO EN VIGAS fc= 210 kg/cm2	m3	110.10	645.94	60,107.99
01.05.08	LOSAS ALIGERADAS				182,963.61
01.05.08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	858.01	72.68	62,382.35
01.05.09.02	LADRILLO HUECO 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	6,789.80	3.61	24,508.29
01.05.09.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,247.56	6.14	44,500.02
01.05.09.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2, EN LOSAS ALIGERADAS	m3	112.82	545.94	61,592.85
01.05.09	ESCALERAS				22,770.74
01.05.09.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m2	78.85	89.31	7,133.80
01.05.09.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,366.20	6.14	8,327.07
01.05.09.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2, PARA ESCALERA	m3	12.61	571.34	7,318.87
01.05.10	MARCO DE CONCRETO PARA FACHADA				2,544.81
01.05.10.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	101.61	6.14	623.69
01.05.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MARCO DE FACHADA	m2	9.99	89.34	892.51
01.05.10.03	CONCRETO MARCO DE FACHADA FC=210 KG/CM2	m3	1.80	571.34	1,028.41
01.05.11	ASCENSOR				153,843.38
01.05.11.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,643.50	6.14	16,231.09
01.05.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ASCENSOR	m2	188.07	89.31	16,823.49
01.05.11.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2, PARA ASCENSOR	m3	18.34	571.34	10,478.38
01.05.11.04	INSTALACION DE ASCENSOR	GLB	1.00	110,510.40	110,510.40
01.05.12	CISTERNA				17,005.55
01.05.12.01	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	844.81	6.14	5,187.13
01.05.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA	m2	58.89	80.20	5,076.32
01.05.12.03	CONCRETO CISTERNA FC=210 KG/CM2	m3	11.51	585.76	6,742.10
01.05.13	ESTRUCTURA METALICA				12,901.57
01.05.13.01	COLUMNAS METÁL. CT-1 DE 6"x6"x3/16", h=1.05m, INCL. ANCLAJES+PINTURA ANTICORR. Y ESMALTE	m	1.89	433.54	820.15
01.05.13.02	VIGAS METÁLICAS VT-1 DE 4"x8"x3mm, INCL. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	m	15.05	154.81	2,424.34
01.05.13.03	CORREAS METÁLICAS DE 3"x3"x3mm	m	73.80	114.31	8,438.08
01.05.13.04	PL DE 250X300X3MM INCLUYE PERNOS+ARANDÉLA DE 3/4"	und	3.80	203.50	610.50
01.05.13.05	PL PARA VIGA DE 250X250X3 MM INCLUYE PERNOS+ARANDÉLA DE 3/8"	und	3.80	203.50	610.50
02	ARQUITECTURA				837,077.81
02.01	MUROS DE TABIQUE DE ALBAÑILERIA				144,698.19
02.01.01	MURO DE LADRILLO XX DE ARCILLA DE SOGA C/A 1:5	m2	785.50	116.29	91,345.80
02.01.02	MURO DE LADRILLO XX DE ARCILLA DE CABEZA C/A 1:5	m2	265.65	162.69	43,220.23
02.01.03	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS DE SOGA	kg	352.99	5.72	2,019.05
02.01.04	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS DE CABEZA	kg	113.65	5.72	650.08



JOSÉ L. RAMÍREZ SÁNCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 A.D.B. C.I.P. 11° 48104

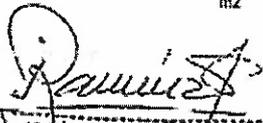


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo al 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.01.05	JUNTA DE DILATACION EN MUROS E=2cm	m	399.52	18.68	7,463.03
02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				124,106.71
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	m2	150.39	21.25	3,195.79
02.02.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES ACABADO CEMENTO ARENA, MEZCLA C/A 1:5	m2	1,535.76	25.98	39,899.04
02.02.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES ACABADO CEMENTO ARENA MEZCLA C/A 1:5	m2	59.91	29.04	1,739.79
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C/A 1:5	m2	607.90	41.01	24,929.08
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C/A 1:5	m2	634.05	52.18	33,084.73
02.02.06	TARRAJEO DE ESCALERA	m2	139.88	56.71	7,875.88
02.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO = 15 CM	m	312.80	22.23	6,963.54
02.02.08	TARRAJEO DE CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE e = 2.0 cm, MEZC.1:2	m2	65.16	44.72	2,913.96
02.02.09	TARRAJEO DE TECHO DE ESCALERA CON IMPERMEABILIZANTE e = 2.0 cm, MEZC.1:2	m2	24.91	56.00	1,394.95
02.02.10	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	56.44	10.66	634.66
02.02.11	JUNTAS DE DILATACION EN BLOQUES E= 2"	m	110.70	13.40	1,483.38
02.03	CIELORRASOS				8,982.41
02.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA C/A 1:5	m2	207.63	43.22	8,982.41
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				149,423.53
02.04.01	CONTRAPISO 46mm	m2	1,061.82	45.76	48,588.88
02.04.02	PISO CERÁMICO BAZA (.59M X .59M)	m2	321.22	82.64	26,545.62
02.04.03	PISO CERÁMICO DISEÑO MADERA COLOR BEIGE (.60M X .60M)	m2	101.81	95.24	9,696.38
02.04.04	PISO CERÁMICO OXFORD GRAFITO (.60M X .60M)	m2	561.84	82.64	45,430.46
02.04.05	PISO CERÁMICO SILEX COLOR GRIS (.60M X .60M)	m2	76.95	95.24	7,328.72
02.04.06	PISO CEMENTO PULIDO	m2	244.38	34.45	8,418.89
02.04.07	VEREDAS CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=4"	m2	26.80	59.93	1,606.12
02.04.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA EN VEREDA e=1"	m	11.20	8.22	92.06
02.04.09	VEREDAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.72	48.95	328.94
02.04.10	CONCRETO DE FC=175 KG/CM2. PARASARDINEL DE JARDINERA	m	4.14	51.97	215.16
02.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL DE JARDINERA	m2	3.52	48.95	172.30
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				36,999.55
02.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 0.10X0.40 M	m	590.54	37.85	22,351.94
02.05.02	ZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.60 M	m2	153.91	95.17	14,647.61
02.06	MESON DE CONCRETO PARA BAÑOS, CAFETERIA Y TALLER DE COCINA				3,536.40
02.06.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CANTO C/A 1:5	m2	0.54	84.62	45.69
02.06.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	0.93	455.93	424.01
02.06.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	94.57	6.14	580.66
02.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.68	90.37	1,236.26
02.06.05	CERAMICO DE 30X30cm.	m2	10.25	121.93	1,249.78
02.07	CUBIERTAS				5,917.25
02.07.01	CUBIERTA DE POLICARBONATO TRASLUCIDA ALVEOLAR (6mm)	m2	62.30	94.99	5,917.25
02.08	CARPINTERIA DE MADERA				102,831.58
02.08.01	PUERTA DOS HOJAS CON MADERA CEDRO / APANELADA (INC. COLOCACION)	m2	11.70	1,062.47	12,430.90
02.08.02	PUERTA UNA HOJA CON MADERA CEDRO / APANELADA (INC. COLOCACION)	m2	26.20	1,031.10	27,014.82
02.08.03	PUERTA UNA HOJA GIRO 180° CON MADERA CEDRO / APANELADA (INC. COLOCACION)	m2	9.00	1,031.10	9,279.90
02.08.04	PUERTA UNA HOJA / CONTRAPLACADA TRIPLAY BMM (INCL. COLOCACION)	m2	57.38	722.10	41,434.10
02.08.05	TABICUERIA DE MELAMINE	m2	24.49	517.43	12,671.86
02.09	CARPINTERIA METALICA				175,627.89

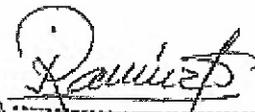


JOSE L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.O.P. 15.12.2004

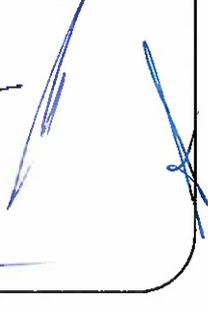
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo al 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.09.01	FUERTA DOS HOJAS METALICA	m2	9.50	508.51	4,830.86
02.09.02	MAMPARA METALICA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO	m2	31.80	456.43	14,514.47
02.09.03	VENTANA CORREDIZA (VIDRIO SEMIDOBLE E=6MM INCOLORO, CARPINTERIA DE ALUMINIO)	m2	115.03	432.95	49,802.24
02.09.04	VENTANA CORREDIZA (VIDRIO TEMPLADO E=6MM INCOLORO, CARPINTERIA DE ALUMINIO)	m2	20.84	358.58	7,472.81
02.09.05	VENTANA FIJA (VIDRIO TEMPLADO E=6MM INCOLORO)	m2	48.35	432.95	20,933.13
02.09.06	VENTANA FIJA (VIDRIO TEMPLADO E=6MM INCOLORO, SISTEMA SPIDER)	m2	28.35	1,033.23	29,292.07
02.09.07	VENTANA SIST. PROYECTANTE (VIDRIO TEMPLADO E=6MM INCOLORO, CARPINTERIA DE ALUMINIO)	m2	33.55	470.40	15,781.92
02.09.08	VENTANA SIST. PROYECTANTE (VIDRIO NACIONAL PAVONADO E=6MM INCOLORO, CARPINTERIA DE ALUMINIO)	m2	29.20	433.77	12,666.08
02.09.09	VENTANA SIST. VITROVEN (VIDRIO NACIONAL PAVONADO E=6MM, CARPINTERIA DE ALUMINIO)	m2	0.22	965.91	212.50
02.09.10	PASAMANO DE FIERRO	m	87.44	119.83	8,067.85
02.09.11	CANTONERA PARA ESCALERA	m	57.24	99.28	5,682.79
02.09.12	ESCALERA METALICA TIPO GATO	und	1.00	1,109.68	1,109.68
02.09.13	LETRERO METALICO CON LOGOTIPO (INCL. INSTALACION)	und	1.00	5,261.50	5,261.50
02.10	CERRAJERIA				9,457.07
02.10.01	CERRADURA SUPER BUNDADA DE 3 GOLPES, EN ACERO LAMINADO	pza	16.00	139.95	2,239.36
02.10.02	CERRADURA TIPO POMO ACERO MATE	pza	3.00	118.95	356.86
02.10.03	CERRADURA TIPO POMO FIXER EN ACERO INOXIDABLE	pza	22.00	122.76	2,700.72
02.10.04	CERRADURA PTA. BAÑO SEG. INT. PER. MANIJ. CERRAD. GOAL 42 NP BAÑO	pza	4.00	106.95	427.84
02.10.05	MANIJA DE ALUMINIO	und	29.00	50.74	1,471.46
02.10.06	BISAGRA CAPUCHINA DE 3" x 3"	pza	163.00	13.87	2,260.81
02.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				16,963.87
02.11.01	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO	p2	497.82	34.09	16,963.87
02.12	PINTURA				53,765.12
02.12.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORRASO Y VIGAS	m2	207.83	16.07	3,339.83
02.12.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	2,976.50	15.38	45,778.57
02.12.03	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA (AMBAS CARAS)	m2	208.56	22.28	4,646.72
02.13	SEGURIDAD, EVACUACION Y SERIALIZACION				4,789.24
02.13.01	STIKERS SEÑAL DE ADVERTENCIA	GLB	1.00	180.00	180.00
02.13.02	STIKERS SEÑAL DE PROHIBICIÓN	GLB	1.00	200.00	200.00
02.13.03	STIKERS EQUIPOS CONTRA INCENDIOS FOTOLUMINISCENTES	GLB	1.00	423.24	423.24
02.13.04	STIKERS EVACUACIÓN Y EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTES	GLB	1.00	2,660.00	2,660.00
02.13.05	STIKERS SEÑALES INFORMATIVAS	GLB	1.00	90.00	90.00
02.13.06	STIKERS SEÑALES OTROS	GLB	1.00	260.00	260.00
02.13.07	EXTINTORES	GLB	1.00	876.00	876.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS				106,524.61
03.01	APARATOS SANITARIOS				20,122.06
03.01.01	LAVATORIO OVALIN	und	12.00	180.00	2,160.00
03.01.02	LAVATORIO DE COCINA P/ SOBREPONER 1 POZO 40x75x14 cm	und	2.00	227.00	454.00
03.01.03	LAVATORIO DE PEDESTAL	und	2.00	152.12	304.24
03.01.04	INDORO DE DOS PIEZAS 44.8 L DESCARGA	und	12.00	244.92	2,939.04
03.01.05	URINARIO MEDIANO CON TRAMPA	und	4.00	210.00	840.00
03.01.06	FLUXOMETRO PURINARIO C/ BOTON BRONCE CROMADO	und	4.00	1,108.00	4,424.00
03.01.07	ACCESORIOS SANITARIOS	und	1.00	7,212.18	7,212.18
03.01.08	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	60.00	29.81	1,788.60
03.02	SISTEMA DE DESAGÜE				40,874.60


 JOSE L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS**

Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUH: 2289721
 Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo al 31/08/2023
 Lugar: CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				11,030.40
03.02.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	pto	52.00	132.28	6,878.56
03.02.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	14.00	142.38	1,993.32
03.02.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC DE 2"	pto	16.00	115.63	1,850.28
03.02.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC DE 4"	pto	1.00	141.00	141.00
03.02.01.05	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	und	7.00	19.73	138.11
03.02.01.06	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 4"	und	1.00	26.13	26.13
03.02.02	TUBERIAS DE DISTRIBUCION - RAMALES Y MONTANTES				12,348.23
03.02.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC DE 2"	m	61.88	41.89	2,592.15
03.02.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC DE 4"	m	86.80	57.64	5,003.15
03.02.02.03	TUBERIA DE VENTILACION PVC DE 2"	m	15.26	41.89	639.24
03.02.02.04	MONTANTE DE VENTILACION PVC DE 2"	m	29.80	41.89	1,248.32
03.02.02.05	MONTANTE DE DESAGUE PVC DE 2"	m	47.90	41.89	2,005.53
03.02.02.06	MONTANTE DE DESAGUE PVC DE 4"	m	14.90	57.64	858.84
03.02.03	REDES COLECTORAS Y DE DESCARGA				3,731.85
03.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	110.78	1.57	173.92
03.02.03.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES SANITARIAS	m3	13.47	44.73	602.51
03.02.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	110.78	15.66	1,734.81
03.02.03.04	CAMA DE ARENA (RED DE DESAGUE) h=0.10m	m2	28.80	33.62	968.26
03.02.03.05	RELLENO COMPACTADO CIEQUIPO, MATERIAL PROPIO Y AGUA	m3	10.59	19.57	207.26
03.02.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.88	15.66	45.10
03.02.04	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE				5,544.13
03.02.04.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	22.00	84.44	1,857.68
03.02.04.02	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	21.00	99.18	2,082.59
03.02.04.03	CODO PVC SAL 2"X45°	und	6.00	8.27	49.62
03.02.04.04	CODO PVC SAL 4"X45°	und	10.00	16.29	162.90
03.02.04.05	YEE SANITARIA PVC SAL 2"	und	19.00	12.19	231.61
03.02.04.06	YEE SANITARIA PVC SAL 4"	und	13.00	25.89	336.57
03.02.04.07	YEE CON REDUCCION PVC SAL DE 4" A 2"	und	30.00	18.08	542.70
03.02.04.08	CODO PVC SAL REDUCCION DE 4" A 2"	und	11.00	21.89	240.79
03.02.04.09	REDUCCION DE PVC SAL 4" A 2"	und	3.00	13.09	39.27
03.02.05	CAMARAS DE INSPECCION				3,928.24
03.02.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 10"x20"	und	5.00	316.89	1,584.45
03.02.05.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24" C/REGISTRO DE 6"	und	2.00	338.57	677.14
03.02.05.03	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24"x24" C/TAPA DE CONCRETO	und	5.00	333.33	1,666.65
03.02.06	LIMPIEZA Y DESINFECCION				791.75
03.02.06.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE DESAGUE	m	272.08	2.91	791.75
03.02.07	EMPALME A LA RED PUBLICA DESAGUE				3,500.00
03.02.07.01	EMPALME A LA RED PUBLICA DESAGUE	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				31,823.50
03.03.01	SALIDAS DE AGUA FRIA				7,960.80
03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP DE 1/2"	pto	43.00	147.10	6,325.30
03.03.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PVC SAP DE 1/2" PLAVATORIO DE PISO	pto	5.00	147.10	735.50
03.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA				6,252.81
03.03.02.01	TUBERIA DE AGUA PVC SAP DE 1/2"	m	88.29	22.62	1,997.12
03.03.02.02	TUBERIA DE AGUA PVC SAP DE 3/4"	m	54.31	24.27	1,318.10
03.03.02.03	TUBERIA DE AGUA PVC SAP DE 1"	m	107.96	27.21	2,937.59
03.03.03	VALVULAS				3,915.75



Jose L. Ramirez Sanchez
JOSÉ L. RAMÍREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.O.P. N°: 48904

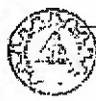
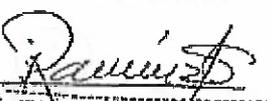


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

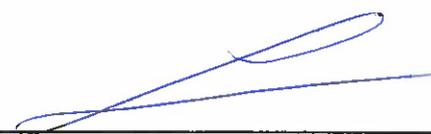
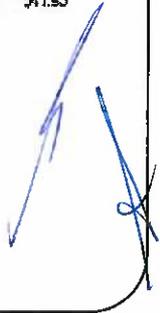
Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo al 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	5.00	128.35	616.75
03.03.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	14.00	163.75	2,292.50
03.03.03.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	6.00	162.75	976.50
03.03.04	ACCESORIOS PARA AGUA				7,728.26
03.03.04.01	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	25.00	189.27	4,736.75
03.03.04.02	LLAVE ESFERICA CROMADA DE 1/2" P/ LAVADEROS DE PISO	und	5.00	244.27	1,221.35
03.03.04.03	TEE PVC DE 1/2"	und	25.00	10.39	259.75
03.03.04.04	TEE PVC DE 3/4"	und	14.00	11.89	166.46
03.03.04.05	TEE PVC DE 1"	und	6.00	15.29	91.74
03.03.04.06	CODO PVC DE 1/2"X90°	und	31.00	8.39	260.09
03.03.04.07	CODO PVC DE 3/4"X90°	und	35.00	11.29	395.15
03.03.04.08	CODO PVC DE 1"X90°	und	39.00	8.99	350.81
03.03.04.09	REDUCCION PVC 1" A 1/2"	und	2.00	10.39	20.78
03.03.04.10	REDUCCION PVC 1" A 3/4"	und	4.00	10.89	43.56
03.03.04.11	REDUCCION PVC 3/4" A 1/2"	und	18.00	10.39	187.02
03.03.05	LIMPIEZA Y DESINFECCION				720.05
03.03.05.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA FRIA	m	247.44	2.91	720.05
03.03.06	EMPALME A LA RED PUBLICA AGUA FRIA				5,000.00
03.03.06.01	EMPALME A LA RED PUBLICA AGUA FRIA	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00
03.03.07	TANQUE ELEVADO				1,145.83
03.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO	und	1.00	1,145.83	1,145.83
03.04	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS				11,226.90
03.04.01	SALIDAS DE AGUA DE LLUVIA				2,325.00
03.04.01.01	SALIDA DE DRENAJE DE AGUA DE LLUVIA DE 3"	ppo	13.00	125.20	1,627.60
03.04.01.02	SALIDA DE DRENAJE DE AGUA DE LLUVIA DE 4"	ppo	4.00	174.35	697.40
03.04.02	MONTANTE DE AGUA DE LLUVIA				3,210.85
03.04.02.01	MONTANTE DE AGUA DE LLUVIA D= 4"	m	13.10	41.89	549.78
03.04.02.02	TUBERIA DRENAJE DE LLUVIA PVC SAL PESADO DE 3"	m	30.84	47.14	1,439.66
03.04.02.03	TUBERIA DRENAJE DE LLUVIA PVC SAL PESADO DE 4"	m	21.21	57.84	1,222.54
03.04.03	CANALETA DE CONCRETO DE RECOLECCION DE LLUVIAS				3,014.07
03.04.03.01	CANALETA DE CONCRETO A=0.30m	m	4.10	119.19	488.68
03.04.03.02	REJILLA METALICA A= 0.30 m P/ CANAL DE PISO	m	4.10	762.29	3,125.39
03.04.04	ADITAMENTOS VARIOS				1,888.16
03.04.04.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 3"	und	14.00	118.15	1,654.10
03.04.04.02	YEE PVC SAL 4"	und	2.00	25.89	51.78
03.04.04.03	YEE PVC SAL 3"	und	6.00	17.29	103.74
03.04.04.04	REDUCCION DE PVC SAL 4" A 3"	und	6.00	13.00	78.54
03.04.05	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED				188.71
03.04.05.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED	m	64.85	2.91	188.71
03.05	CISTERNA				2,477.55
03.05.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE				1,641.57
03.05.01.01	TUBERIA DE SUCCION DE F" G" D=2"	m	1.83	28.70	46.78
03.05.01.02	TUBERIA DE IMPLULSION F" G" D=1 1/2"	m	23.26	27.22	633.14
03.05.01.03	EQUIPO DE BOMBEO ELECTROBOMBA . 1HP 1 BOMBA, TABLERO, ACC E INST.	GLB	1.00	551.46	551.46
03.05.01.04	VALVULA FLOTADOR DE 1"	und	1.00	210.17	210.17
03.05.02	VALVULAS				807.33
03.05.02.01	VALVULA CHECK DE 1 1/2"	und	2.00	172.89	345.38
03.05.02.02	VALVULA COMPUERTA D=1 1/2"	und	3.00	180.85	541.65



 JOSÉ L. SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo al 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA				148.65
03.05.03.01	TAPA METÁLICA DE 0.8X0.8M	und	1.00	148.65	148.65
04	INSTALACIONES ELECTRICAS. SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE VOZ Y DATA				598,871.00
04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS				215,978.23
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO				878.88
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	GLB	1.00	878.88	878.88
04.01.02	EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJAS				1,560.27
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.60m	m3	13.28	51.02	677.55
04.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL PARA ZANJAS DE 0.60x0.60m	m3	13.28	66.47	882.72
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y ESTABILIZADORES DE TENSION				34,608.01
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TG	und	1.00	3,869.55	3,869.55
04.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	982.17	982.17
04.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	946.67	946.67
04.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	933.17	933.17
04.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	818.99	818.99
04.01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	4,006.67	4,006.67
04.01.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	3,652.67	3,652.67
04.01.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	3,429.17	3,429.17
04.01.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	3,245.67	3,245.67
04.01.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	3,429.17	3,429.17
04.01.03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	2,401.49	2,401.49
04.01.03.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	2,432.99	2,432.99
04.01.03.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO	und	1.00	2,432.99	2,432.99
04.01.03.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTABILIZADORES DE TENSION, 12KVA	und	2.00	1,042.16	2,084.32
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES Y CONDUCTORES				35,676.60
04.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO NH-80 1x2.5mm2	m	3,924.93	5.41	21,233.87
04.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO NH-80 1x4mm2	m	356.85	6.51	2,323.09
04.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO NH-80 1x6mm2	m	135.81	10.03	1,362.17
04.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO NH-80 1x16mm2	m	163.80	16.03	2,625.71
04.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO N2XOH 1x4 mm2	m	424.47	9.28	3,933.59
04.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO N2XOH 1x10 mm2	m	178.32	12.89	2,298.54
04.01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO N2XOH 1x25 mm2	m	13.38	22.30	299.37
04.01.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 16 mm2	m	50.80	31.58	1,604.26
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC SAP				24,948.08
04.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL (ELECTRICIDAD) D=70 mm Y ACCESORIOS	m	1,316.13	16.02	21,084.40
04.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL (ELECTRICIDAD) D=25 mm Y ACCESORIOS	m	55.31	15.44	853.99
04.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL (ELECTRICIDAD) D=35mm Y ACCESORIOS	m	123.01	16.19	1,992.02

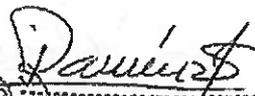

 JOSE L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD

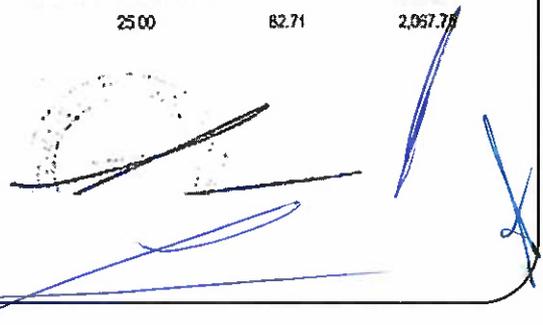
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo el 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL (ELECTRICIDAD) D=40 mm Y ACCESORIOS	m	32.53	27.82	904.99
04.01.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL (ELECTRICIDAD) D=50 mm Y ACCESORIOS	m	2.10	53.66	112.69
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION PARA SALIDAS DE CENTROS DE LUZ (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				7,680.60
04.01.06.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ ADOSADO - TECHO	pto	120.00	47.17	5,660.40
04.01.06.02	SALIDAS DE CENTROS DE LUZ ADOSADO - PARED	pto	39.00	51.80	2,020.20
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA INTERRUPTORES (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				4,864.90
04.01.07.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE (Sa)	pto	40.00	64.90	2,596.00
04.01.07.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE (2Sa,b)	pto	20.00	75.90	1,518.00
04.01.07.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE (3Sa,b,c)	pto	1.00	81.90	81.90
04.01.07.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE (SCa)	pto	10.00	66.90	669.00
04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA TOMACORRIENTES (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				23,033.70
04.01.08.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE CON LINEA A TIERRA, DE ESPIGAS REDONDAS 2x16A+T 250V	und	42.00	71.30	2,994.60
04.01.08.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA, DE ESPIGAS REDONDAS TIPO SHUKO 2x16A+T 250V	und	109.00	71.30	7,771.70
04.01.08.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE HERMETICO DOBLE CON LINEA A TIERRA, DE ESPIGAS REDONDAS TIPO SHUKO 2x16A+T 250V	pto	38.00	153.70	5,840.60
04.01.08.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA, DE ESPIGAS REDONDAS TIPO SHUKO 2x16A+T 250V EN PISO	und	19.00	71.30	1,354.70
04.01.08.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE HERMETICO DOBLE CON LINEA A TIERRA, DE ESPIGAS REDONDAS TIPO SHUKO ESTABILIZADO 2x16A+T 250V	pto	33.00	153.70	5,072.10
04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA (INCL. ACCESORIOS ELECTRICOS)				2,994.60
04.01.09.01	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	42.00	71.30	2,994.60
04.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASO DE F*G* Y ACCESORIOS ELECTRICOS				1,346.38
04.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO RECTANGULAR DE F*G* DE 100x50x40mm	und	9.00	53.61	484.29
04.01.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO DE F*G* DE 100x100x50mm	und	9.00	60.61	547.20
04.01.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO DE F*G* DE 200x200x50mm	und	4.00	78.70	314.80
04.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION				39,512.22
04.01.11.01	ARTEFACTO (ILUMINACION) INTERIOR C/02 LAMP. FLUORESCENTES 2x36 W, CON REJILLA Y PANTALLA REFLECTIVA PARA ADOSAR	und	120.00	275.13	33,015.60
04.01.11.02	LUMINARIA INTERIOR CIRCULAR CUAMPARAS 1x32W, PARA ADOSAR SUSPENDER	und	39.00	166.58	6,496.62
04.01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA				6,388.62
04.01.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	und	42.00	152.11	6,388.62
04.01.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				10,588.64
04.01.13.01	EXCAVACION DE HOYO PARA PUESTA A TIERRA	m3	12.46	119.03	1,483.11
04.01.13.02	INSTALACION, RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	und	7.00	1,300.79	9,105.53
04.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PARARRAYOS PDCE				20,742.37
04.01.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYOS PDCE	und	1.00	20,742.37	20,742.37
04.01.15	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1,154.36
04.01.15.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00	1,154.36	1,154.36
04.02	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS				16,070.33
04.02.01	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	und	25.00	82.71	2,067.75


 JOEL RAMIREZ LLANCHO
 INGENIERO CIVIL
 Matr. N.º P. N.º 4918.1



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2389721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA Cccto al 31/08/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.02.02	SALIDA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA CON SIRENA (INCLUYE ACCESORIOS)	und	4.00	233.01	935.24
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL (ELECTRICIDAD) D=20 mm Y ACCESORIOS	m	201.48	16.02	3,227.87
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR FFLP	m	203.41	25.93	5,274.42
04.02.05	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	plt	4.00	643.10	2,572.40
04.02.06	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00	1,749.41	1,749.41
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASO RECTANGULAR DE F*G* DE 100x100x50mm	und	4.00	60.81	243.24
04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE COMUNICACION Y RED DE DATOS				52,407.68
04.03.01	SUMINISTRO DE EQUIPO SERVIDOR PRINCIPAL	und	1.00	5,450.00	5,450.00
04.03.02	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE RED DE DATOS (ACCESORIOS)	GLB	1.00	12,459.81	12,459.81
04.03.03	INSTALACION DE RED Y EQUIPOS (INCLUYE ACCESORIOS)	GLB	1.00	8,700.00	8,700.00
04.03.04	SALIDA PARA PUNTO DE DATA SIMPLE	und	19.00	179.16	3,404.04
04.03.05	SALIDA PARA PUNTO DE DATA DOBLE	und	28.00	271.22	7,594.16
04.03.06	SALIDA PARA TELEFONO	und	3.00	75.63	226.80
04.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL (ELECTRICIDAD) D=25 mm Y ACCESORIOS	m	298.17	15.44	4,603.74
04.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP LIBRE DE HALOGENOS, 550MHZ CAT 5E	m	575.34	13.45	7,738.32
04.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TELEFONICO XPT O SIMILAR DE 4x22AWG	m	72.87	10.12	735.42
04.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO DE F*G* DE 200x200x50mm	und	19.00	78.70	1,495.30
04.04	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION				314,414.76
04.04.01	OBRAS PRELIMINARES				22,480.56
04.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE EJECUCION DE OBRA	GLB	1.00	580.56	580.56
04.04.01.02	EXPEDIENTE DE TRAMITE DE INICIO DE OBRA	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00
04.04.01.03	EXPEDIENTE DE TRAMITE MUNICIPALIDAD	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
04.04.01.04	ELABORACION DE ESTUDIO DE COORDINACION DE PROTECCION	GLB	1.00	7,000.00	7,000.00
04.04.01.05	ELABORACION DE EXPEDIENTE DE TRAMITE PARA EL DIA	GLB	1.00	8,000.00	8,000.00
04.04.01.06	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	3,600.00	3,600.00
04.04.02	MÓVIMIENTO DE TIERRAS				18,093.64
04.04.02.01	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE R.P DE 12m (0.8 Ø x 1.50 M)	m3	0.96	174.50	167.52
04.04.02.02	EXCAVACION DE HOYO PY PUESTA A TIERRA (0.8 Ø x 2.50 M)	m3	12.80	174.50	2,233.60
04.04.02.03	ROTURA DE VEREDA EXTERIOR	m2	26.68	23.01	613.91
04.04.02.04	ROTURA DE PISTA EXTERIOR	m2	8.33	33.68	282.22
04.04.02.05	EXCAVACION DE ZANJA, DE M.T. (0.60x1.20 m)	m3	54.09	174.50	9,438.71
04.04.02.06	EXCAVACION DE HOYO PY BUZON DE CONCRETO (1.50Ø x 1.80 M)	m3	4.05	174.50	706.73
04.04.02.07	RELLENO DE ZANJA Y COMPACTACION	m3	54.09	64.57	3,492.59
04.04.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINA	m3	13.52	81.24	1,098.36
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				11,851.10
04.04.03.01	CONSTRUCCION DE SOLADO DE CONCRETO PARA CANALIZACION	m2	45.07	36.02	1,623.42
04.04.03.02	REPOSICION DE VEREDA FC=175 KG/CM2 x10CM	m2	26.68	114.55	3,058.19
04.04.03.03	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO FC=240 KG/CM2 x10CM	m2	8.33	237.29	1,976.63
04.04.03.04	CONSTRUCCION DE BUZON DE ENERGIA DE 1.80m	und	3.00	1,731.62	5,194.86
04.04.04	OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS EN SUBESTACION CASETA				1,930.14
04.04.04.01	SISTEMA DE VENTILACION FORZADA	und	1.00	1,724.02	1,724.02
04.04.04.02	PLANCHA METALICA PARA COBERTURA DE ZANJA	m2	0.57	351.62	206.12
04.04.05	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO				13,022.63
04.04.05.01	SUMINISTRO E IZADO POSTE CAC 15/600	und	1.00	3,507.10	3,507.10
04.04.05.02	INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO PARA CABLEADO	m	17.88	121.20	2,167.06


 JOSE L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.O.P.E.C. 00001

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo al 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Mtroado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.05.03	INSTALACION DE TUBERIA PVC-P DE 6" (152.4mm) PARA CABLEADO	m	57.24	128.38	7,348.47
04.04.06	ARMADOS DE MEDIA TENSION				31,465.71
04.04.06.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO PD	und	1.00	10,870.75	10,870.75
04.04.06.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMADO PMI	und	1.00	22,594.96	22,594.96
04.04.07	TENDIDO DE CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS				24,601.67
04.04.07.01	TENDIDO CABLE N2XS2 DE 1x50mm ²	m	425.69	57.63	24,601.67
04.04.08	INSTALACION DE TRANSFORMADORES Y EQUIPOS				154,579.88
04.04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE POTENCIA 25KV, PARA FALLA A TIERRA	und	1.00	43,355.66	43,355.66
04.04.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIDA	und	1.00	13,375.94	13,375.94
04.04.08.03	INST. TERMINACIONES EN INGRESO A CELDA DE LLEGADA	und	3.00	643.98	1,931.94
04.04.08.04	INST. TERMINACIONES EN SALIDA DE CELDA DE PROTECCION OM	und	3.00	508.15	1,524.45
04.04.08.05	INST. TERMINACIONES EN INGRESO A CELDA DE TRANSFORMACION	und	3.00	643.98	1,931.94
04.04.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA DE ACOUPLE	und	1.00	16,178.29	16,178.29
04.04.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA DE PROTECCION	und	1.00	25,343.94	25,343.94
04.04.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA DE TRANSFORMACION DE 125 KVA	und	1.00	10,714.94	10,714.94
04.04.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR SECO DE 125KVA	und	1.00	40,676.08	40,676.08
04.04.08.10	EQUIPAMIENTO PARA PROTECCION PERSONAL DE SUBESTACION	GLB	1.00	6,110.48	6,110.48
04.04.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURETE PORTAMEDIDOR	und	1.00	1,436.22	1,436.22
04.04.09	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA				11,918.77
04.04.09.01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA RED PRIMARIA	und	5.00	1,527.53	7,637.65
04.04.09.02	INST. PUESTA A TIERRA CON VARILLA SUBESTACION	und	3.00	1,427.04	4,281.12
04.04.10	PINTADO Y CODIFICACION				406.33
04.04.10.01	PINTADO Y CODIFICACION DE POSTE RP	und	1.00	167.10	167.10
04.04.10.02	PINTADO Y CODIFICACION DE CUARTO DE CELDAS Y SUBESTACIONES	und	1.00	239.23	239.23
04.04.11	INSPECCION Y PRUEBAS DE LA OBRA EJECUTADA				6,278.51
04.04.11.01	PRUEBAS ELECTRICAS CON HIDRANINA S.A.	GLB	1.00	1,565.17	1,565.17
04.04.11.02	PRUEBAS ELECTRICAS DEL RELE DE PROTECCION	GLB	1.00	4,713.44	4,713.44
04.04.12	CONEXION Y ENERGIZACION DE OBRA				5,845.72
04.04.12.01	CONEXION DE OBRA EN MEDIA TENSION	und	1.00	860.03	860.03
04.04.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR TOTALIZADOR	und	1.00	4,985.69	4,985.69
05	SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL SERVICIO PRODUCTIVO CETPRO - SAN JOSE OBRERO				50,629.82
05.01	SISTEMA CONTRA INCENDIO ABASTECIMIENTO PUBLICO - SISTEMA SECO				29,299.49
05.01.01	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO SCH-40 DE 4"	m	13.00	191.39	2,488.07
05.01.02	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO SCH-40 DE 2 1/2"	m	7.33	134.41	985.45
05.01.03	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2 1/2" (INC. SOPORTE U)	m	23.78	185.37	4,431.98
05.01.04	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO SCH-40 DE 1 1/2"	m	9.72	85.08	826.98
05.01.05	CODOS DE F*G* SCH-40 DE 4"x90°	und	3.00	82.13	246.39
05.01.06	TEE DE F*G* SCH-40 DE 4"	und	1.00	243.47	243.47
05.01.07	CODOS DE F*G* SCH-40 DE 2 1/2"x90°	und	13.00	46.39	603.07
05.01.08	TEE DE F*G* SCH-40 DE 2 1/2"	und	6.00	191.51	1,149.24
05.01.09	REDUCCION DE F*G* SCH-40 - 4"x2 1/2"	und	2.00	143.06	286.12
05.01.10	REDUCCION DE F*G* SCH-40 - 2 1/2"x1 1/2"	und	4.00	59.02	236.08
05.01.11	VALVULA TIPO CHECK 2 1/2"	und	1.00	305.08	305.08
05.01.12	SALIDA ESPECIAL PARA QUIMBEROS DE 4" (SIAMESA TIPO PARED)	und	4.00	2,820.07	11,280.28
05.01.13	SALIDA DE AGUA CONTRA INCENDIOS 1 1/2"	plb	4.00	30.49	121.96
05.01.14	GABINETE CONTRA INCENDIOS TIPO III	und	4.00	1,094.59	4,378.36



Jose L. Ramirez Sanchez
JOSE L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.O.P. N°: 43154

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2289721
 Círculo GUBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Casio al 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.15	ADAPTADOR DE BRIDA UNIVERSAL DE 4"	und	1.00	72.38	72.38
05.01.16	MANGUERA CONTRA INCENDIO 2 1/2" INCLUIDO ADAPTADOR HA VALVULA SIAMESA Y GRIFO CONTRA INCENDIO L = 110m (2 und)	GLB	1.00	1,744.68	1,744.68
05.02	SISTEMA CONTRA INCENDIO ROCIADOR AUTOMATICO - SISTEMA DE TUBERIA HUMEDA				15,402.47
05.02.01	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO SCH-40 DE 1"	m	35.04	58.57	2,055.80
05.02.02	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO SCH-40 DE 1 1/2" SUCCION	m	5.50	74.68	410.74
05.02.03	ACCESORIOS	GLB	1.00	1,282.84	1,282.84
05.02.04	ROCIADOR AUTOMATICO + ACCESORIOS	und	3.00	113.77	341.31
05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO	und	1.00	5,896.24	5,896.24
05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 3.0 HP	und	1.00	3,224.00	3,224.00
05.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA JOCKEY 1.0 HP	und	1.00	988.00	988.00
05.02.08	CONEXION A RED EXISTENTE - GABINETE CONTRA INCENDIO	GLB	1.00	1,203.54	1,203.54
05.03	VARIOS				5,827.86
05.03.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA CONTRA INCENDIOS	GLB	1.00	1,560.00	1,560.00
05.03.02	CUARTO PARA BOMBAS CONTRA INCENDIO	GLB	1.00	4,267.86	4,267.86
06	INSTALACION INTERNA DE GAS NATURAL COMERCIAL				15,255.56
06.01	PUNTO GENERAL: COCINA INDUSTRIAL 6 QUEMADORES				3,609.64
06.01.01	INSTALACION DE TUBERIA PEALPE	m	35.80	51.62	1,806.70
06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA GAS NATURAL	und	1.00	119.59	119.59
06.01.03	TRANSFORMACION DE COCINA INDUSTRIAL (6 QUEMADORES+PLANCHA+HORNO)	GLB	1.00	1,302.80	1,302.80
06.01.04	HABILITACION DE COCINA INDUSTRIAL	GLB	1.00	379.55	379.55
06.02	PUNTO ADICIONAL: COCINA INDUSTRIAL 6 QUEMADORES				3,510.56
06.02.01	INSTALACION DE TUBERIA PEALPE	m	33.10	51.62	1,708.62
06.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA GAS NATURAL	und	1.00	119.59	119.59
06.02.03	TRANSFORMACION DE COCINA INDUSTRIAL (6 QUEMADORES+PLANCHA+HORNO)	GLB	1.00	1,302.80	1,302.80
06.02.04	HABILITACION DE COCINA INDUSTRIAL	GLB	1.00	379.55	379.55
06.03	PUNTO ADICIONAL: COCINA INDUSTRIAL 3 QUEMADORES				3,133.41
06.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PEALPE	m	30.00	51.62	1,548.60
06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA GAS NATURAL	und	1.00	119.59	119.59
06.03.03	TRANSFORMACION DE COCINA INDUSTRIAL (3 QUEMADORES)	GLB	1.00	1,065.67	1,065.67
06.03.04	HABILITACION DE COCINA INDUSTRIAL	GLB	1.00	379.55	379.55
06.04	INSTALACION DE GABINETE				245.66
06.04.01	INSTALACION DE GABINETE G10	GLB	1.00	245.66	245.66
06.05	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO				250.00
06.05.01	LIMPIEZA DEL LUGAR	GLB	1.00	250.00	250.00
06.06	FLETE TERRESTRE				270.00
06.06.01	FLETE DE TRANSPORTE TERRESTRE	GLB	1.00	270.00	270.00
06.07	EMPALME RED PUBLICA				4,237.29
06.07.01	EMPALME RED PUBLICA	GLB	1.00	4,237.29	4,237.29
07	CAPACITACION A DIRECTOR Y DOCENTES				108,900.00
07.01	MODULO I - LEGISLACION Y RELACIONES LABORALES				36,300.00
07.01.01	SENSIBILIZACION Y PROPAGANDA	GLB	1.00	1,600.00	1,600.00
07.01.02	EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAPACITACION (ALQUILER)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
07.01.03	MATERIALES PARA CAPACITACION	GLB	1.00	2,600.00	2,600.00
07.01.04	EQUIPO TECNICO PARA CAPACITACION	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
07.01.05	EQUIPO PROFESIONAL PARA CAPACITACION	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00
07.01.06	ALQUILER DE AMBIENTE Y SONIDO	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00


 JOSEY RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.O.P. 11143103

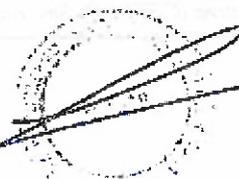
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Presupuesto

Presupuesto 0301078 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI: 2209721
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Costo al 31/08/2023
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.01.07	GASTOS POR DOCENTE CAPACITADO	GLB	1.00	2,600.00	2,600.00
07.01.08	MATERIAL DE TRABAJO Y OTROS	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
07.02	MODULO II - ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL				36,300.00
07.02.01	SENSIBILIZACION Y PROPAGANDA	GLB	1.00	1,600.00	1,600.00
07.02.02	EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAPACITACION (ALQUILER)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
07.02.03	MATERIALES PARA CAPACITACION	GLB	1.00	2,600.00	2,600.00
07.02.04	EQUIPO TECNICO PARA CAPACITACION	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
07.02.05	EQUIPO PROFESIONAL PARA CAPACITACION	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00
07.02.06	ALQUILER DE AMBIENTE Y SONIDO	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
07.02.07	GASTOS POR DOCENTE CAPACITADO	GLB	1.00	2,600.00	2,600.00
07.02.08	MATERIAL DE TRABAJO Y OTROS	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
07.03	MODULO III - TEMAS ESPECIFICOS PARA CADA ESPECIALIDAD				36,300.00
07.03.01	SENSIBILIZACION Y PROPAGANDA	GLB	1.00	1,600.00	1,600.00
07.03.02	EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAPACITACION (ALQUILER)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
07.03.03	MATERIALES PARA CAPACITACION	GLB	1.00	2,600.00	2,600.00
07.03.04	EQUIPO TECNICO PARA CAPACITACION	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
07.03.05	EQUIPO PROFESIONAL PARA CAPACITACION	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00
07.03.06	ALQUILER DE AMBIENTE Y SONIDO	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
07.03.07	GASTOS POR DOCENTE CAPACITADO	GLB	1.00	2,600.00	2,600.00
07.03.08	MATERIAL DE TRABAJO Y OTROS	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
08	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				104,975.89
08.01	MOBILIARIO				104,975.89
08.01.01	MOBILIARIO SEGUN PLANOS (Ver Relación Adjunta)	GLB	1.00	104,975.89	104,975.89
09	EQUIPAMIENTO				584,426.39
09.01	EQUIPAMIENTO SEGUN RELACION	GLB	1.00	584,426.39	584,426.39
	COSTO DIRECTO				3,620,648.38
	GASTOS GENERALES (17%)				615,510.22
	UTILIDAD (6%)				217,238.80
	=====				=====
	SUB TOTAL				4,453,397.40
	IGV (18%)				801,611.55
	=====				=====
	VALOR REFERENCIAL				5,255,008.95
	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (8%)				472,950.81
	GESTION INSTITUCIONAL				50,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO				124,500.00
	=====				=====
	SUB TOTAL MONTO DE INVERSION				5,902,559.84
	CONTROL CONCURRENTE (2%)				118,051.20
	TOTAL MONTO DE INVERSION				6,020,611.04


 JOSE L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.O.P. Nº 43134



**II.4- PRESUPUESTO – MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO**



Sanchez
JOSÉ L. BARRERA SANCHEZ
INGENIERO CIVIL
Rup. 5.172.171.6784

[Handwritten signature]

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL I.T. DEL P.I. "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación
Técnico Productiva (CETPRO) San José Obrero, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca".

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

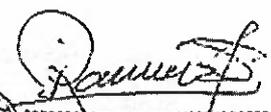
Fecha: Agosto 2023

A.- MOBILIARIO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN IGV 5/		
					P.UNITARIO	P.PARCIAL	TOTAL
		MOBILIARIO (Actualizado según Planos)					95,983.86
1.1	M-01	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.40 x 0.70 m.	und	9	829.66	7,466.95	
1.2	M-01(a)	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.20 x 0.60 m.	und	1	761.86	761.86	
1.3	M-02(a)	SILLA PARA VISITAS	und	33	124.80	4,118.29	
1.4	M-02	SILLA PARA AULAS	und	129	92.37	11,916.10	
1.5	M-03	SILLON GIRATORIO RODABLE DIPLOMAT BASE DE ALUMINIO PULIDO	und	12	593.22	7,118.64	
1.6	M-03(a)	SILLA PARA VISITAS	und	8	124.80	998.37	
1.7	M-04	SILLAS ESPERA DE 4 ASIENTOS 2.0 x 0.40m.	módulo	2	471.19	942.37	
1.8	M-04(a)	SILLAS ESPERA DE 2 ASIENTOS 1.0 x 0.40m. P/TOPICO	módulo	1	266.95	266.95	
1.9	M-05	ESTANTE DE MELAMINA DE 1.20 x 0.35 x 2.10m.	und	16	525.42	8,406.64	
1.10	M-06	MESA DE REUNIONES DE MELAMINA 2.40x1.20 m. P/SALA DE PROF.	und	1	620.00	620.00	
1.11	M-07	MESA DE MADERA DE 0.75 x 0.75 m.. P/CAFETIN	und	5	165.17	825.85	
1.12	M-08	MÓDULO DE COMPUTO DE MADERA DE 0.80 x 0.50 x 0.74 m	und	56	270.34	15,138.98	
1.19	M-15	MESA DE PLANCHADO DE MADERA 2.0x1.0m. + PLANCHADOR	und	1	929.65	929.65	
1.20	M-16	MESA MADERA P-CORTE DE TELA TAB.ENCHAP.C/MELAMINE 2.0x1.2m	und	1	789.82	789.82	
1.21	M-17	SILLA ERGONOMICA PARA CONFECCIONISTA	und	22	134.75	2,964.41	
1.22	M-18	BANCOS INDIVIDUALES 0.35m diámetro	und	6	101.61	609.66	
1.28	M-24	MESA UNIPERSONAL DE MADERA 0.60 X 0.50 m	und	36	177.12	6,376.27	
1.29	M-24(a)	MESA DE MADERA DE 0.90 x0.50 m. P/TALLER DE ESTETICA	und	8	211.02	1,688.14	
1.30	M-24(b)	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.20 x 0.60 m. P/GUARDIAHIA	und	1	761.86	761.86	
1.31	M-25	SILLON DE PELUQUERO	und	8	1,088.53	8,708.20	
1.35	M-29	MESA DE TRABAJO 1.40x0.60 m. P/TALLER ELECTRIC. Y ELECTRONICA	und	10	330.42	3,304.24	
1.36	M-30	SILLA APILABLE	und	117	84.66	9,905.34	
1.37	M-31	MESA DE MADERA 1.80m x 0.80m P/TALLER REPOSTERIA	und	3	455.08	1,365.25	
		MOBILIARIO (Complementario)					3,050.00
2.1.0		TOPICO					
2.1.4		VITRINA ACERO INOXID. C304 - 104x180x45 cm. P-INSTRUMENTAL MEDICO	und	1	2,881.36	2,881.36	
2.1.5		BIOMBO METALICO DE DOS CUERPOS "JEDISSA" 60cm x cuerpo a 170cm alto	und	1	168.64	168.64	
		FLETE TERRESTRE					5,942.03
		FLETE TERRESTRE (Moblilario) (6%)	Global	1	5,942.03	5,942.03	
A.-		TOTAL MOBILIARIO					104,975.90

B.- EQUIPAMIENTO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN IGV 5/		
					P.UNITARIO	P.PARCIAL	TOTAL
		EQUIPOS (Actualizado según Planos)					403,809.06
1.13	M-09	MAQUINA INDUSTRIAL COSTURA RECTA SINGER 191D-20 C/MUEBLE	und	14	2,271.46	31,800.38	
1.14	M-10	MAQUINA INDUSTRIAL COSTURA RECTA PESADA SINGER 191D-30 C/MUEBLE	und	1	3,407.75	3,407.75	
1.15	M-11	MAQUINA INDUSTRIAL PROGRAMABLE RECTA 70JE A800D C/MUEBLE	und	1	1,567.80	1,567.80	
1.16	M-12	MAQUINA INDUSTRIAL REMALLADORA CLASICA SINGER 321C-241M-25 C/MUEBLE	und	1	4,316.79	4,316.79	
1.17	M-13	MAQUINA IHO.REMALLAD.PESADA MELLICERA SINGER 321C-251H-56 C/MUEBLE	und	1	4,884.94	4,884.94	
1.18	M-14	MAQUINA RECURRIDORA INDUSTRIAL SINGER 521D-364-31 C/MUEBLE	und	1	5,680.34	5,680.34	
1.23	M-19	MAQUINA OJALADORA INDUSTRIAL SINGER 635D C/MUEBLE	und	1	6,362.12	6,362.12	
1.24	M-20	MAQUINA BORDADORA INDUSTRIAL DE UN CABEZAL C/MUEBLE	und	1	14,110.17	14,110.17	
1.25	M-21	MAQUINA BORDADORA INDUSTRIAL 6 CABEZALES 3.24x1.20x1.67 m.	und	1	47,033.90	47,033.90	
1.26	M-22	MAQUINA CORTADORA VERTICAL SINGER 8" PULGADAS 5960C-208A	und	1	2,954.37	2,954.37	
1.27	M-23	MAQUINA FUSIONADORA DE TELA	und	1	10,974.58	10,974.58	
1.32	M-26	LAVA CABEZAS	und	8	1,564.66	12,517.29	
1.33	M-27	SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL DE PEDESTAL	und	8	677.97	5,423.73	


JOSÉ A. RAMÍREZ SÁNCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 R.O.C. N.º 149181

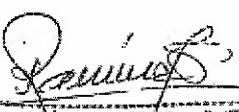
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Fecha: Agosto 2023

1.34	M-28	CAMILLA PARA MASAJES	und	1	618.64	618.64
1.38	M-32	HORNO INDUSTRIAL PARA PAN	und	1	12,288.14	12,288.14
1.39	M-33	AMASADORA INDUSTRIAL MECNOSUD CUBA PUA 25 KG	und	1	5,931.36	5,931.36
1.40	M-34	CORTADORA DE MASA ELECTRICA PARA PANADERIA	und	1	7,838.98	7,838.98
1.41	M-35	CARRO BANDEJERO 60x40 DE ACERO INOXIDABLE + 12 BANDEJAS	und	1	1,642.71	1,642.71
1.42	M-36	COCINA INDUSTRIAL A GAS 3 HORNILLAS "SURGE" MOD. 3.37 POP	und	2	2,288.14	4,576.27
1.43	M-37	CONSERVADORA DE ALIMENTOS	und	2	2,541.53	5,083.05
1.44	M-38	PLANCHA TRANSFER PARA ESTAMPADOS	und	1	1,440.68	1,440.68
1.45	M-38(p)	REFRIGERADORA	und	2	1,270.34	2,540.68
1.46	M-39	TABLERO GIRATORIO PARA ESTAMPAR	und	1	3,813.56	3,813.56
1.47	EC-1	COMPUTADORA PC-CORE I7	und	59	3,499.15	206,450.00
1.48	EC-2	IMPRESORA LASER A4	und	1	550.85	550.85
EQUIPO (Complementario)						102,775.74
2.1.0 YOPICO						
2.1.1		SET INSTRUMENTAL DE CURACIONES: KIT DE CIRUGIA MENOR 9 PZAS ESTUCHE D	und	1	42.37	42.37
2.1.2		TENSIONMETRO ANEROIDE PARA ADULTO C/ESTUCHE "EXACTA-RIESTER"	und	1	254.24	254.24
2.1.3		ESTETOSCOPIO PARA ADULTO "RIESTER" DUPLEX 2.0 (Acero Inoxidable)	und	1	240.68	240.68
2.1.6		CUBETA DE ACERO INOXID. P-DESPERDICIOS C/TAPA A PEDAL 1SL	und	1	144.07	144.07
2.2.0 TALLERES DE COMPUTACION E INFORMATICA 1-2						
2.2.1		COMPUTADORA PC-CORE I7	und	2	3,499.15	6,998.31
2.3.0 SECRETARIA						
2.3.1		IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL A4	und	1	1,694.07	1,694.07
2.4.0 BIENESTAR						
2.4.1		IMPRESORA LASER A4	und	1	550.85	550.85
2.5.0 TURISMO Y HOTELERIA-ADMINISTRACION Y COMERCIO-ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA-CORTE Y CONFECCION (1-2)-COMPUTACION (1-2)						
2.5.1		PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA PDI-92 (2.03m X 1.20m) PRODIMER PERU	und	7	3,644.06	25,508.42
2.6.0 AUDITORIO-TURISMO Y HOTELERIA-ADMINISTRACION Y COMERCIO-ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA-CORTE Y CONFECCION (1-2)-COMPUTACION (1-2)-SALA PROFESORES						
2.6.1		PROYECTOR MULTIMEDIA VIEW SONIC PG706HD-4000LUMEN-FULL HD	und	9	3,517.32	31,655.88
2.6.2		ECRAN DE PARED RETRACTIL 100 PULG. FORMATO 4:3 TECHO PARED	und	9	227.97	2,051.69
2.7.0 AUDITORIO-TURISMO Y HOTELERIA-COCINA Y REPOSTERIA-ESTETICA (1-2)-ADMINISTRACION Y COMERCIO-ELECTRICO Y ELECTRONICA-CORTE Y CONFECCION (1-2)-COMPUTACION (1-2)						
2.7.1		PIZARRA ACRILICA 200X120	und	11	220.34	2,423.73
2.8.0 OTROS VARIOS						
2.8.1		PAPELERA DE PLASTICO C/TAPA VENTANA BATIBLE 20 L (Ambientes)	und	12	33.81	405.76
2.8.2		PAPELERA DE PLASTICO C/TAPA VENTANA BATIBLE 50 L (Patio, Hall)	und	5	56.69	283.47
2.8.3		PAPELERA DE PLASTICO C/TAPA VENTANA BATIBLE 15 L (\$5.NH)	und	24	23.64	331.82
2.8.4		MEGAFONO	und	1	168.64	168.64
3.1.0 TALLER DE COCINA Y REPOSTERIA						
3.1.1		JUEGO DE OLLAS x 6 TAMAÑOS	und	2	489.41	978.81
3.1.2		HORNOS DE MESA ELECTRICO OSTER 45 LIT. MOD. Y53TFV0045	und	2	448.31	896.61
3.1.3		HORNOS MICROONDAS 23 LT	und	2	414.81	828.81
3.1.4		LICUADORAS 8 VELOC. 1.5 LT VASO DE VIDRIO	und	2	253.39	506.78
3.1.5		BATIDORA AMASADORA MEZCLADORA 5L - BONA	und	2	804.24	1,608.47
3.1.6		ENVASADORA AL VACIO "MULTIPACKI"	und	2	4,809.32	9,618.64
3.2.0 TALLER DE ESTETICA PERSONAL						
3.2.1		SECADORA DE CABELLO PROFESIONAL DE MANO TERMIX 4300	und	8	938.16	7,795.08




JOSE L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Comp. N° 12679

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Fecha: Agosto 2023

3.1.2	PLANCHA PARA CABELLO BABYLISS PRO 32 MM 1/4"	und	8	381.27	3,050.17	
3.1.3	TENAZA PARA CABELLO CONAIR 1 PULG	und	8	168.64	1,349.15	
3.1.4	ESPEJO DE PARED 80X120 CM	und	8	271.10	2,168.81	
3.1.5	KIT DE 3 TIJERAS PROFESIONALES Y PEINE P/ESTILISTA-ACERO INOX.	und	8	114.41	915.25	
3.1.6	KIT DE CORTE DE CABELLO WAHL DELUXE GROOMPRO 21 PIEZAS	und	8	177.88	1,423.05	
3.1.7	MASAJEADOR DE PIES	und	8	381.36	3,050.85	
3.1.8	JARRA HERVIDORA ELECTRICA 2LT IMAGO R-20SD	und	8	75.42	603.39	
3.1.9	SET DE MANICURE PEDICURE ACERO INOX. 14 PIEZAS	und	8	39.83	318.64	
	FLETE TERRESTRE					30,000.00
	FLETE TERRESTRE (Equipos)	Global	1	30,000.00	30,000.00	
HERRAMIENTAS						26,265.65
3.3.0	TALLER DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					
	HERRAMIENTAS PARA ELECTRICIDAD					
3.3.1	MULTIMETRO DIGITAL P/VOLTAJE, RESISTENCIA, CA, CC "PLUSIVO"	und	10	67.80	677.97	
3.3.2	SET 3 ALICATES AISLADOS VDE 1000V "STANLEY"	und	5	185.08	925.42	
3.3.3	SET 7 DESARMADORES AISLADOS VDE 1000V "STANLEY"	und	5	117.71	588.56	
3.3.4	GAFAS DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA	und	20	75.42	1,508.47	
3.3.5	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 (1000v)	par	20	177.12	3,542.37	
3.3.6	PASACABLES DE NYLON X 20M	und	2	25.34	50.68	
3.3.7	KIT TALADRO Y DESTORNILL INALAMBR. 12 V "BOSECH" CLPK22-120	und	2	555.08	1,110.17	
3.3.8	JUEGO MIXTO TALADRO Y ATORNILLAD 91 PIEZAS "BOSCH" MS4091	und	2	216.10	432.20	
3.3.9	MARTILLO DE ELECTRICISTA 16mm	und	5	26.19	130.93	
3.3.10	PINZA AMPERMETRIC AC/DC 1000A, CVR "CLAMP METER" CM-2056	und	5	370.34	1,851.69	
3.3.11	PINZA PARA MEDIR MILIAMPERIOS "FLUXE 772"	und	1	3,919.46	3,919.46	
3.3.12	ALICATE PELACABLE AUTOMATICO MOD 96-230 "STANLEY"	und	10	66.10	661.02	
3.3.13	PROBADOR DE VOLTAJE Y POLARIDAD	und	10	17.71	177.12	
3.3.14	CUCHILLA RETRACTIL FATMAX 3NAP-OFF 10-481 18MM "STANLEY"	und	5	66.10	330.51	
3.3.15	TIJERA PARA ELECTRICISTA 150mm SC150NGV EXTRA FUERTE 1000V	und	5	204.15	1,020.76	
3.3.16	CAPACIMETRO DIGITAL HASTA 20 Mf Ttp-146	und	5	201.69	1,008.47	
	HERRAMIENTAS PARA ELECTRONICA					
3.3.17	SOPORTE DE ESTACION DE SOLDADURA "NEIKO 01902"	und	5	58.47	292.37	
3.3.18	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISION "SHOWPIN"	juego	5	117.80	588.98	
3.3.19	ESTACION DE SOLDADURA DE AIRE CALIENTE "QUICK" 705W HESD	und	5	391.92	1,959.62	
3.3.20	KIT DE SOLDADURA ELECTRONICA 10 EN 1 - 60W "HANDSKIT"	kit	5	151.89	758.47	
3.3.21	LUPA 9X CON LINTERNA LED "CARSON PRO"	und	5	155.28	776.40	
3.3.22	DESOLDADOR DE MALLA DE COBRE "SINRAG" SR-0FB 0.3-2mm 50W	und	5	145.71	728.56	
3.3.23	DESOLDADOR DE SUCCION DE SOLDADURA ESTAÑO ANTIESTATICO	und	5	24.58	122.88	
3.3.24	CINTA AISLANTE D ELECTRICISTA 3/4x18m. AMARIL,AZUL,ROJO,BLANCO	und	24	25.68	616.27	
3.3.25	PASTA PARA SOLDAR "MAJOR" - LATA DE Ø 6.2cm	und	12	5.85	70.17	
3.3.26	SOLDADURA D ESTAÑO Y PLOMO 60/40 D 3MM C/NUCLEO DE RESINA	und	5	55.85	279.24	
3.3.27	PASTA FUNDENTE "PHOX FLUX" 100GR	und	2	32.71	65.42	
3.3.28	KIT DE LLAVES - SET 92 HERRAMIENTAS MANUALES "REDLINE"	kit	2	186.36	372.71	
3.3.29	JUEGO DE DESTORNILLADORES	juego	5	60.93	304.66	
3.3.30	JUEGO DE ALICATES PARA ELECTRONICA 4 EN 1	juego	5	278.81	1,394.07	
4.00	FLETE TERRESTRE					1,575.94
4.1.0	FLETE TERRESTRE (Herramientas) (6%)	Global	1	1,575.94	1,575.94	
B.-	TOTAL EQUIPAMIENTO					564,426.39
	COSTO DIRECTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					669,402.29



Jose L. Ramirez Sanchez
JOSE L. RAMIREZ SANCHEZ
 INGENIERO CIVIL

[Signature]

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS**

Código SNIP del PROYECTO :

331307

Fecha de registro en el BP: 13/05/2015 04:20:51 a.m.

Estado: **ACTIVO**

Nivel Mln. Recom. OPI:

Estado de Viabilidad: **VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD REGISTRÓS EN LA FASE DE INVERSIÓN**

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

028

Fecha de la última actualización: **10/02/2021**

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **331307**

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA**

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	049 EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA
Grupo Funcional	0112 FORMACIÓN OCUPACIONAL
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pilego:	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Nombre:	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Persona Responsable de Formular:	LIZBETH MILAGROS MERMA GALLARDO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	DANIEL GERMAN VARGAS QUISPE

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pilego:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Nombre:	REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	Dante Lozada Mayo

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	21/10/2018	ING. LIZBETH MILAGROS MERMA GALLARDO	24,122	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: **PERFIL**

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

Dado que el servicio educativo no se está brindando adecuadamente, el problema observado es el siguiente: POBLACION ESTUDEMANTIL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA NO TIENE ACCESO A UN SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD.

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos **2,230** (N° de personas)

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

3.2.2 Características de los Beneficiarios

En el Distrito de Cajamarca el 6.5% de la población de 25 y más años de edad en el 2011 no tiene ningún nivel de educación, más de una cuarta parte (27.9%) logró alcanzar estudiar algún grado o año de educación primaria. Una tercera parte (36.5%) concluyó estudios según año de educación secundaria y el 30.0% estudió educación superior (universitaria o no universitaria). La matrícula en educación técnica productiva fue de 1973 alumnos en el 2011 según el Compendio Estadístico Departamental 2011 del INEI, número que resulta bastante pequeño en comparación con la cantidad de población en edad de cursar este nivel de estudios que es de 14,619 personas (entro las edades de 15 a 64 años de edad), estimada entre los años 2008 y 2014. Se utilizó para este cálculo la tasa de crecimiento provincial de 2.30 %. Para el cálculo de la población de demandante efectiva se utilizó la tasa de crecimiento constante de 0%, debido a que la tasa de crecimiento vegetativa es negativa (-2.13%) dadas las pésimas condiciones en que se viene brindando el servicio educativo técnico productivo. El allehellma se estimó en 80.7% de la población, resultando que solo el 1.5% de la población cuenta con educación superior universitaria, el 4.3% con educación superior no universitaria y el 16.60% concluyó los estudios secundarios.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA SAN JOSÉ OBRERO TIENE ACCESO A UN SERVICIO EDUCATIVO ADECUADO.

3.4 Análisis de la demanda y oferta

**4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(Las tres mejores alternativas)**

**4.1 Descripción:
(La primera alternativa es la recomendada)**

Alternativa 1 (Recomendada)	Construcción de área administrativa, aulas, laboratorios y talleres con lona aligerada y cobertura de lona andina, construcción auditorium con techos de lona aligerada, adquisición de mobiliario y equipamiento con capacitación centralizada incluida.
Alternativa 2	Construcción de área administrativa, aulas, laboratorios y talleres con lona aligerada y cobertura de lona andina, construcción auditorium con techos de lona aligerada, adquisición de mobiliario y equipamiento con capacitación mediante pasantías.
Alternativa 3	NO PRESENTA

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	3,427,055	3,500,810	0
	A Precio Social	2,912,800	2,975,800	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Positiva (%)			
Costos / Especificas	Rata CIE	1,260.00	1,287.00	0.00
	Unidad de medida del ratio CIE (Ejms Beneficiario, alumno matriculado, etc.)	Alumno Atendido	Alumno Atendido	

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

El análisis de la sostenibilidad tiene como objetivo prever el financiamiento de las inversiones en el proyecto y determinar la capacidad del mismo para cubrir los costos de operación y mantenimiento que se generarán a lo largo de su horizonte de evaluación. -Sostenibilidad institucional: El presente estudio cuenta con actas de compromisos de Operación y Mantenimiento por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca. -Sostenibilidad ambiental: el proyecto no generará impactos negativos en el medio ambiente, tanto en su ejecución como operación. -Sostenibilidad sociocultural: la formulación del proyecto surgió de la necesidad de la comunidad educativa. La creación del plantel, en repetidas oportunidades ha solicitado intervenir en el CETPRO SAN JOSÉ OBRERO, no sólo por las necesidades que los aquejan sino por ser una institución renombrada en la provincia de Cajamarca.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
Uvas fuertes	BAJO

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

Cobertura de lona con pendiente

4.4.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres

0

**5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(En la Alternativa Recomendada)**

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Trimestres (Nuevos Soles)						Total por componente
	4to Trimestre 2017	1er Trimestre 2018	2do Trimestre 2018	3er Trimestre 2018	4to Trimestre 2018	1er Trimestre 2019	
EXPEDIENTE TÉCNICO	0	121,020	0	0	0	0	121,020
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL CETPRO INTERVENIDO	0	0	0	742,641	563,641	191,338	1,798,227
IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO	0	0	0	0	104,432	104,432	208,864
IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS	0	0	0	0	401,801	401,801	803,602
CAPACITACIÓN A DIRECTOR Y DOCENTES PARA LA GESTIÓN PEDAGÓGICA A TRAVÉS DE MÓDULOS DE CAPACITACIÓN CENTRALIZADA	0	0	0	82,680	84,203	36,723	183,606

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

GESTIÓN DEL PROYECTO	4,830	14,049	0	21,680	28,080	18,720	52,480
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	0	0	0	81,179	81,179	54,519	213,857
Total por periodo	4,830	14,049	0	83,159	1,244,039	808,130	2,127,036

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Trimestres						Total por componentes
		4to Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	2do Trimestre 2024	3er Trimestre 2024	4to Trimestre 2024	1er Trimestre 2025	
EXPEDIENTE TECNICO	GBL	100	0	0	0	0	0	100
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL CETPRO INTERVENIDO	GBL	0	0	0	41	46	11	100
EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO	GBL	0	0	0	0	50	50	100
IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS	GBL	0	0	0	0	50	50	100
CAPACITACIÓN A DOCENTES PARA LA GESTIÓN PEDAGÓGICA A TRAVÉS DE MÓDULOS DE CAPACITACIÓN CENTRALIZADA	GBL	0	0	0	45	35	30	100
GESTIÓN DEL PROYECTO	GBL	6	15	0	39	30	30	160
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	GBL	0	0	0	38	38	24	100

5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Años (Nuevos Soles)									
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
BIn Operación	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855
MIn Mantenimiento	26,242	26,242	26,242	26,242	26,242	26,242	26,242	26,242	26,242	26,242
Can Operación	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855	337,855
MIn Mantenimiento	22,826	22,826	22,826	22,826	22,826	22,826	22,826	22,826	22,826	22,826

5.5 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)									
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes:	7,243,770.00
Monto Total del Programa:	3,417,064.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial):

5.8 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - PDR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Métodos de Verificación	Supuestos
Fin	Mejora en los niveles de vida de la Población del Distrito de Cajamarca y alrededores.	- Mejora del Producto Bruto Interno del Distrito de Cajamarca. - Mejora de la población del Distrito de Cajamarca que forma parte de la PEA, pasando de situación pobre y pobreza extrema (12.4%).	- Reporte socioeconómico del Instituto Nacional de Estadística (INEI)	
Propósito	Adecuadas condiciones para brindar servicios de Educación Técnica Productiva en el Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) San José Obrero - Cajamarca	- Se mejoren los servicios de educación técnica y productiva del Distrito de Cajamarca. - Mejoramiento de la atención en servicios educativos a una población de 1913 a 2290 atenciones de alumnos durante el horizonte de evaluación del proyecto.	- Nominas de matrícula del CETPRO San José Obrero. - Encuesta de Opinión realizada a usuarios.	- Funcionarios de Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y CETPRO San José Obrero mejoran sus capacidades organizativas.
Componentes	1. Apropriados Ambientes de enseñanza y complementarios. 2. Suficiente Mobiliario para talleres y Ambientes complementarios. 3. Equipamiento adecuado para talleres y Ambientes complementarios. 4. Mayor presencia de personal capacitado en temas organizativos.	- Construcción de 08 talleres livianos para educación Técnica productiva (Taller liviano de Electricidad y Electrónica, Administración y Comercio, Textil y Confección, Computación e Informática, Estética Personal, Hostelería y Turismo y Cocina y Repostería). - Construcción de ambientes administrativos (Dirección, Administración, Sala de profesores, Oficina, Auditorio, 07 despachos y servicios higiénicos). - Construcción de áreas de circulación y patio, pisos y veredas. - Suficiente Mobiliario en los talleres y	- Informe Final de Obra de Infraestructura y de Equipamiento del CETPRO. - Recepción de Obra. - Informe final de Módulo de capacitación	- Participación Activa de docentes asignados al CETPRO San José Obrero y funcionarios de la DRE y UGEL Cajamarca.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Ing. Gladys Rodríguez Mejía

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Econ. Wimer Segundo Chuquín Madera

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 08/11/2016

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Regional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI DE LA REGION CAJAMARCA

026



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



035

000970

**XIII.- FORMATOS DE GESTION DE RIESGOS EN LA
PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA**


REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES
INGENIERO CIVIL

13/11

EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DEL PE: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro de Educación
Técnico Productiva (CETPRO) San José Obispo, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"

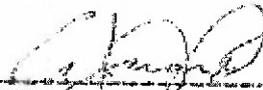
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

034

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3			
		Fecha	05/08/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI 2289721			
		Ubicación Geográfica	Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca (Jr. Cayetano-Urb. Docentes UNC)			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES ASOCIADOS AL MAL MANEJO/USO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Manejo inadecuado de equipos y/o herramientas de trabajo por parte del personal		
Causa N° 2			Personal no capacitado para el uso y manejo de equipos			
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja		0.300	Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de accidentes en obra debido al mal uso de equipos y/o herramientas			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contratar personal calificado con suficiente experiencia en el tipo de trabajos que deba realizar.			
			Ejecutar charlas diarias de prevención y seguridad antes del inicio de la jornada de trabajo.			
			Acentuar el seguimiento y control por parte del personal preventorista.			


Wladimir Antonio Pacheco Guzmán
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 33061

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

Cargo:

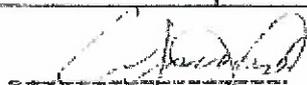
Dependencia:

1318

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

033

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	05/08/2022		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI 2289721		
		Ubicación Geográfica	Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca (Jr. Cayetano-Urb. Docentes UNC)		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FACTORES CLIMATICOS GENERAN PARALIZACIONES Y/O RETRASO EN LA EJECUCION Y AVANCE DE OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias estacionales interrumpan la ejecución normal diaria de los trabajos		
		Causa N° 2	Lluvias intensas posiblemente durante los meses de diciembre a marzo obligan a paralizar la obra		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70	X	
		Muy alta	0.90		
		Alta		0.700	
		Alta			0.700
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		X
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado			0.200
		Moderado			0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronóstico de SENHAMI de precipitaciones intensas en la zona en los meses de diciembre a marzo			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Planificar una metodología de trabajo en obra para establecer un horario conveniente de labores en época de lluvias de baja intensidad, considerando las horas de lluvia que se presentan en la zona durante el día En el marco de la normativa de la LCE considerar la posibilidad de solicitar la suspensión del plazo de ejecución de la obra por el periodo de lluvias intensas.			


VALENTIN ANTONIO BRIONES BARAJAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 33061

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Dependencia:

1317

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

032

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1					
		Fecha	05/08/2022					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSE OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGION CAJAMARCA - CUI 2289721					
		Ubicación Geográfica	Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca (Jr. Cayetano-Urb. Docentes UNC)					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ERRORES O DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE GENERAN ADICIONALES DE OBRA Y RETRASOS EN LA EJECUCION					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incompatibilidad entre los planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto. Errores o deficiencias en el diseño.				
			Causa N° 2	Planos incompletos o con errores, falta de planos de detalle, incompatibilidad entre los planos de las diferentes especialidades				
			Causa N° 3	Información insuficiente, incompatible y con errores técnicos que no permiten determinar el alcance de los trabajos a ejecutar en la obra				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja	0.300	Moderado	0.200				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Asiento del Residente en el Cuaderno de Obra e Informe del Supervisor de Obra						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>La Entidad debe asegurar que se realice una adecuada supervisión y revisión del Expediente Técnico antes de que sea aprobado para ejecutar la obra.</p> <p>La Entidad debe asegurar que el(los) responsable(s) de supervisar y revisar el Expediente Técnico cuente con la capacidad técnica suficiente de acuerdo a las especialidades y exigencias de los estudios que lo conforman.</p>						

[Firma]
WILSON HERNANDEZ MORALES
INGENIERO CIVIL
R.C. del Colegio de Ingenieros N° 33061

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

1316

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

000925

1. NÚMERO Y FECHA I EL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
Formato para asignar los riesgos		1	Anexo N° 03		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Emisor	
Nombre del Proyecto		Fecha	Evitar el riesgo	Minimizar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A	Emisor		Contralista	
Ubicación Geográfica							Emisor		Contralista	
R001	DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE GENERAN ADICIONALES DE OBRA Y RETRASOS EN LA EJECUCION			X					X	
R002	FACTORES CLIMATICOS GENERAN PARALIZACIONES Y/O RETRASO EN LA EJECUCION Y AVANCE DE OBRA		X							X
R003	ACCIDENTES ASOCIADOS AL MAL MANEJO/USO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS									X
R004	OCURRENCIA DE ACCIDENTES ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AL USO DE EPPS.									X

030

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración
 DNI:

1314

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">20¹⁸ puntos</p>

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	80 puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	80 puntos
	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i> </div>	<p>Más de 3 años: 80 puntos</p> <p>Más de 2 hasta 3 años: 70 puntos</p> <p>Más de 1.5 hasta 2 años: 60 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁹

¹⁸ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2289721, que celebra de una GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°351, representado por el Gerente General Regional Ing. JESÚS JULCA DÍAZ, identificado con DNI N° 40131133, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D64-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de enero del 2023 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante LA ENTIDAD, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2289721, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA" - CUI N° 2289721.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo, hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

La garantía que debe otorgar el contratista será mediante una Carta Fianza y/o Póliza de Caución, de conformidad con lo establecido en el Art. 148° del RLC.

El contratista solicitará al supervisor de obra el adelanto para materiales o insumos en un plazo mínimo de veintiún (21) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición del material o insumo.

La Entidad, en un plazo de veintiún (21) días calendario (plazo que incluye la evaluación técnica del

²¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

supervisor, a quien la Entidad le permitirá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para revisión) luego de la solicitud del contratista, deberá otorgar el adelanto solicitado.

De ser el caso, que la supervisión o la Entidad encuentre observaciones a la solicitud del adelanto de materiales o insumos, estos será devueltos al contratista para subsanación de los mismos, por lo que, el computo del plazo para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos de veintiún (21) días calendario, volverá a computarse; así mismo, es responsabilidad del contratista verificar que los plazos para el empleo de los materiales, no hayan sido superados por observaciones a la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA**"; aprobado, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad con la DIRECTAVA N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD; análisis de gestión de riesgos que también corresponden a la Ejecución de la Obra, debido a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión de la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuestas a los riesgos asignados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7) AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</p> <p>Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será:</p> <p>* La aplicación de la penalidad no amerita solicita descargo por parte del contratistas.</p>	0.1 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe o asiento en cuaderno de obra del Supervisor de Obra y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
2	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL</p> <p>Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:</p> <p>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista</p>	0.2x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe o asiento en cuaderno de obra por el Supervisor de Obra y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
3	<p>INGRESO DE MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, así mismo, el supervisor ordenará el retiro de materiales inapropiados o inadecuados, la multa por cada evento de ingreso de materiales sin autorización será de:</p>	0.20 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
4	<p>ENTREGA DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS</p> <p>Cuando el contratista, por segunda vez, entregue documentación incompleta (previa observación por el supervisor e incidencia en lo observado) perjudicando el trámite normal de los mismos, siendo estos documentos: valorizaciones, consultas sobre ocurrencias en obra, Adicionales y/o deductivos de obra. La multa por cada tramite documentario será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aplica para solicitudes de ampliación de plazo, en la cual no correspondería devolución para subsanación. 	0.25 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
5	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor de Obra o Plazo indicado por la Entidad, La multa por día de atraso será:</p>	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o acta por funcionado de la Entidad.
6	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CPM AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:</p>	0.25 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

	<i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>		
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayo de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será: <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	0.5 x U.I.T Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad..	Según Informe del Supervisor de Obra
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra, es decir de manera diaria, de acuerdo al horario de trabajo, La multa diaria será:	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
9	PERSONAL STAFF EN OBRA Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista (que no sea el residente de obra) que componen el equipo de ingeniería en obra tanto el personal clave y personal de apoyo señalado en los gastos generales (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra, para ello el contratista presentará un histograma mensual del personal, así mismo, la participación de los especialistas puede variar a solicitud de la Entidad y/o Supervisión, respetando el porcentaje de participación.	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
10	ACCESO A CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, en caso sea físico, al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias, la multa diaria será de: No aplica cuando el Cuaderno de Obra es digital. <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	5/1000 x Monto Total de Valorización del Mes donde ocurre el impedimento.	Según Informe del Supervisor de Obra
11	AUTORIZACION DE TRABAJOS El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	1.00 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
12	MITIGACION AMBIENTAL El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor. <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	0.5x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
13	TRABAJOS MAL EJECUTADOS O NO AUTORIZADOS Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente o por trabajos no autorizados, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, la multa será por cada trabajo mal ejecutado. El acto culminará en tanto se haya culminado con la corrección y aprobación por parte de la supervisión.	1.00xU.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

	<i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratistas.</i>		
14	CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EN LA PROPUESTA En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5x U.I. T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
15	OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, diferente a trabajos mal ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de: Así también cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra. <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratistas.</i>	0.5 x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según Informe del Supervisor de Obra
16	RESPECTO A VALORIZACIONES La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra, también al contratista se le aplicará una multa de: <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratistas.</i>	1.00 U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
17	RESPECTO A LA PERMANENCIA DE PERSONAL CLAVE DE 60 DIAS COMO MINIMO EN OBRA – PARA CAMBIO DE PERSONAL. Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratistas.</i>	Media (0.5) UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Hasta completar el día 60.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Gerencia Regional de Infraestructura o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
18	POR ANOTACION INEXACTA EN CUADERNO DE OBRA SOBRE CULMINACIÓN DE OBRA Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y se advierte que la obra no se encuentra terminada. Independientemente de la aplicación de penalidad por mora. (Entiéndase obra no terminada aquella que no ha culminado al 100% la ejecución de alguna de las partidas contractuales, la cual es diferente de partida culminada pero que exista observaciones por subsanar). <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratistas.</i>	0.5x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	Según informe del coordinador, comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios.
19	INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE, la penalidad por cada día de atraso será <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratistas.</i>	0.05x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con informe del supervisor o asiento en cuaderno de obra

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

			o notificación de la Entidad.
20	<p>INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Cuando el contratista no cumpla con Elaboración del plan de monitoreo arqueológico o plan de Mitigación ambiental o Plan de Seguridad y Salud en El trabajo (establecidos en los gastos generales o costos directos del presupuesto contractual); en el periodo previsto en el cronograma de ejecución de obra aprobado y/o plazos señalados por el Supervisor o Entidad.</p>	0.25x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La penalidad es por cada caso que el supervisor o la Entidad luego de una primera observación (la cual no tiene penalidad), el contratista no haya cumplido en el plazo que se le haya señalado, aplicándose la penalidad por cada reiteración y no cumplimiento de plazo dado.
21	<p>INCUMPLIMIENTO DE RENOVACION DE GARANTIAS O POLIZAS Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas antes de su vencimiento. Independientemente de la decisión y/o acciones administrativas que realice la Dirección Regional de Administración, de hacer efectivas las mismas, de corresponder.</p>	0.25x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La penalidad es por cada día de atraso luego del vencimiento, y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
22	<p>INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS Por incumplimiento de pago a proveedores; o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo o deudas a terceros las cuales se relacionen con los compromisos o deudas del contratista durante la ejecución de obra, relacionada con esta. Para la aplicación de la penalidad, la Entidad previamente contará con una denuncia del afectado, la cual podría ser asentada en la comisaría o Juez de Paz o Alcalde del Centro Poblado o cualquier otra autoridad de la localidad, posterior a ello, la Entidad sostendrá una reunión con el contratista y denunciante, firmándose finalmente un acta de compromiso de pagos, de corresponder. Acciones independientes de los procedimientos legales que pueda seguir el adeudado.</p>	0.25x U.I.T. Vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.	La multa se aplica por cada día de atraso en cumplimiento del acta de compromisos entre la Entidad, Contratista y Denunciante.
23	<p>INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS Cuando el contratista no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.</p>	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en la obra; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
24	<p>INCUMPLIMIENTO DE UTILIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES</p>	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

	<p>Cuando el contratista haya solicitado Adelanto para Materiales y éste no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia.</p> <p>Esta penalidad podría ser justificada, con informe y sustento respectivo por el contratista, otorgándosele un plazo de 03 días calendario luego de la notificación del supervisor o Entidad o acta por parte del funcionario levantada insito, así mismo, de los materiales para los cuales el contratista requirió el adelanto) puede proponer un cronograma de materiales puestos en obra, los cuales deben ser proveídos y puestos en obra como mínimo tres (03) días antes de su utilización en obra</p>		<p>se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad, teniendo en consideración el descargo por parte del contratista.</p>
25	<p>USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS</p> <p>Cuando el contratista utilice materiales en la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor.</p> <p>Independientemente de la demolición o la obligación de volver a realizar los trabajos por parte del contratista, bajo su responsabilidad y costeo.</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratistas.</i></p>	<p>$(3/10,000) \times$ MC</p>	<p>La penalidad es por cada material rechazado u observado que haya sin empleado sin autorización; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</p>
26	<p>INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACION EN REUNIONES DE COORDINACION</p> <p>Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.</p>	<p>$(1/10,000) \times$ MC</p>	<p>La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.</p>
27	<p>PARALIZACION INJUSTIFICADA DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.</p>	<p>$(7/1,000) \times$ MC</p>	<p>La penalidad es por cada día; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</p>
28	<p>INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS</p> <p>Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos indicados en el expediente técnico y aprobados por el Supervisor.</p> <p>Cuando lo considere necesario, La Entidad o el supervisor de obra, podrán solicitar al contratista un plan de calidad, el cual debe señalar los protocolos a seguir, así mismo, el supervisor podrá solicitar planes de procedimientos constructivos, al cual señale también protocolos o procedimientos.</p>	<p>$(2/10,000) \times$ MC</p>	<p>La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</p>

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

29	<p>INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA LIQUIDACION Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.</p>	(10/1,000) x MC	La penalidad es por el caso y se ejecuta con Informe de la Supervisión o del funcionario de la Entidad.
30	<p>INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTAS Cuando el Contratista incumpla con los acuerdos hechos en Actas de reuniones para el beneficio de la ejecución técnica y administrativa de la Obra.</p>	(2/5,000) x MC	La penalidad es por cada caso y/o día de atraso en cumplimiento de acuerdos; y, se ejecuta con Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
31	<p>INCUMPLIMIENTO DE NO PRESENCIAR PRUEBAS DE CALIDAD Cuando el Contratista no presencie o verifique pruebas de calidad de obra y/o no emita conformidad de las mismas; para la correcta ejecución de la obra.</p>	(5/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
32	<p>INCUMPLIMIENTO DE PAGOS POR OBLIGACIONES SOCIALES Cuando el contratista no pague obligaciones sociales derivadas del contrato de ejecución de obra como pagos de Planilla Electrónica - PDT, ESSALUD, SENCICO, CONAFOVICER.</p>	(5/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del Supervisor en la valorización de obra o funcionario de la Entidad.
33	<p>INFORMES DE ESPECIALISTAS Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, con evidencias fotográficas de su presencia en obra y certificado de habilitación profesional; en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización, estos informes deberán acompañar las valorizaciones.</p>	(5/10,000) x MC	La penalidad es aplicada por la omisión del informe en la valorización correspondiente. Así mismo, por cada día de atraso luego de la fecha solicitada para alcanzar a la Entidad. La demora en entregar el informe emitido puede afectar los plazos de pago de valorización, por lo que no reconocerá intereses a favor del contratista.
34	<p>EJECUCIÓN SIN PERSONAL ACREDITADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	(01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

		Supervisor en la valorización de obra o funcionario de la Entidad.
--	--	--

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de

bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las partes acuerdan que las controversias que surjan con relación a la ejecución de la obra objeto del presente Contrato o como resultado de ella serán sometidas, **en primer lugar**, a la Junta de Resolución de Disputas (JRD) conforme al del Artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La organización y administración de la (JRD) estará a cargo del Centro El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú- (PUCP), y de conformidad con las disposiciones de su Reglamento, que las partes declaran conocer y aceptar en su integridad. La decisión de la JRD es de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes, de acuerdo al Art. 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Si una de las partes no acata una decisión de la JRD, el incumplimiento facultará a la parte afectada a recurrir a los remedios contractuales pertinentes o al arbitraje, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Del mismo modo, en caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje, de acuerdo con el numeral 45.8 del Art. 48 de la Ley de Contrataciones con el Estado, el Art. 251 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los numerales 45.5 y 45.9 del Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

El arbitraje será Institucional y resuelto por Tribunal Arbitral. La ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales, **Cámara de Comercio de Lima, Cámara de comercio de Lambayeque, Cámara de Comercio de la Libertad, Cámara de Comercio de Piura, Cámara de Comercio de Cajamarca.** (Bajo mejor parecer).

Facultativamente, Cualquiera de las Partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, hemos considerado los siguientes artículos; Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Art. 225 del Reglamento del Contrataciones con el Estado, el numeral 226.1 del Art. 226, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; y, el Art. 13 del Decreto Legislativo N° 1071, norma que regula el arbitraje, **para poder determinar la Cláusula Arbitral.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet N° 35, Urb. La Alameda de la ciudad, distrito, provincia y región Cajamarca

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

CAPÍTULO VI

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS**

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			

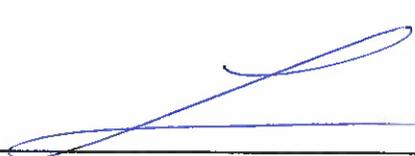
**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE


ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁴

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

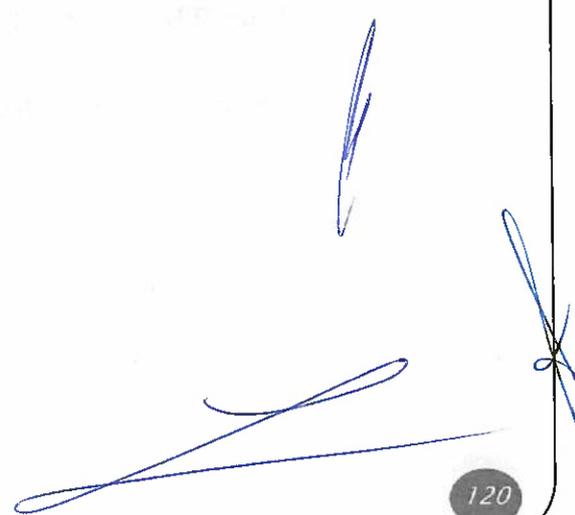
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRAS

4	IGV ²⁹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

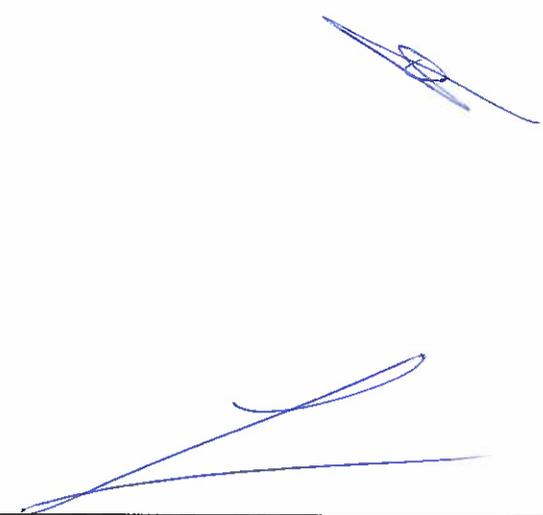
³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- LEY 31728-025-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

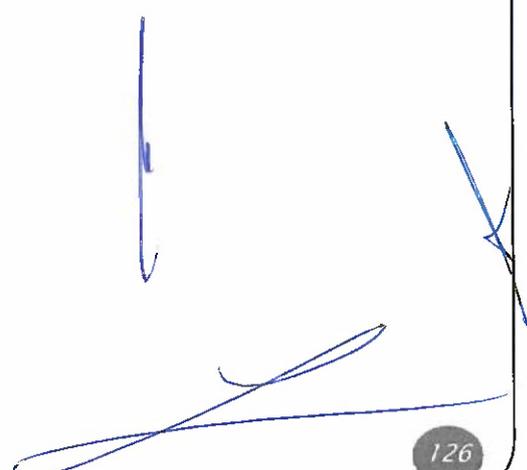
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13

CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor:

Directora Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través del siguiente medio electrónico, como es el correo electrónico, para lo cual se utilizarán la(s) direcciones electrónicas indicados en la introducción del Contrato, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

Que, luego de efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.

La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas en las Bases Integradas así como en la normativa de contratación pública.

El correo electrónico autorizado sólo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

➤ Correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

